

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DE PROCESO

JURISDICCION: Civil municipal

Grupo / Clase de proceso: ejecutivo acumulación dda

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Edificio San Felipe algeciras
Nombre (s) 1o. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o Nit:

Dirección Notificación: Calle 118 N 53A-33 Teléfono: _____

APODERADO

Clara iris garcía restrepo 41596173 29813
Nombre (s) 1o. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o Nit: No. T.P.

Dirección Notificación: Cr 13 # 155-51 int 7 Teléfono: _____

DEMANDADO (S)

Jehad Kudamou Abuyomaa
Nombre (s) 1o. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o Nit:

Dirección Notificación: Calle 118 N 53A 33 Teléfono: _____

Anexos: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado

6

Señor(s)

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

63 M. J
3 Jun 2016

LUIS ALFONSO VILLAMIL SIERRA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.274.216 de Bogotá, D.C., Representante Legal del EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, Propiedad Horizontal, Nit No. 800.056.641-4, residenciado en esta ciudad, me dirijo a su Despacho, con el fin de manifestar que por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, a la doctora **CLARA INES GARCIA RESTREPO**, también mayor de edad, residenciada y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.596.173, abogada graduada en ejercicio de la profesión, con la tarjeta profesional No. 29853, del C. S. de la J, para que presente **DEMANDA EJECUTIVA DE ACUMULACIÓN** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, No. 2014-1521** a favor del EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, P.H. y en contra del señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, propietario del Apartamento 304, y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá D.C., por las siguientes sumas de dinero adeudadas certificadas por mi como poderdante:

Liquidación del crédito:

EXPENSAS COMUNES (Cuota de Administración)										
Día Causación	Día Vencimiento	Fecha Exigibilidad	Valor Cuota Administración	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mensual de Mora	mes	Fecha Exigibilidad Intereses	Intereses Mes Causado	Acumulado de Intereses Moratorios
01-dic-2015	31-dic-2015	01-ene-2016	289.300	289.300	19,33%	1,4836%	1	01-mar-2016	4.292	4.292
01-ene-2016	31-ene-2016	01-feb-2016	309.600	598.900	19,68%	1,5084%	1	01-abr-2016	9.034	13.326
01-feb-2016	29-feb-2016	01-mar-2016	309.600	908.500	19,68%	1,5084%	1	01-may-2016	13.703	27.029
01-mar-2016	31-mar-2016	01-abr-2016	309.600	1.218.100	19,68%	1,5084%	1	01-jun-2016	18.373	45.402

01-abr-2016	30-abr-2016	01-may-2016	309.600	527.700	20,54%	1,5689%	1	01-jul-2016	23.969	69.371
01-may-2016	31-may-2016	01-jun-2016	309.600	837.300	20,54%	1,5689%	1	01-ago-2016	28.826	98.197
01-jun-2016	30-jun-2016	01-jul-2016	309.600	1.146.900	20,54%	1,5689%	1	01-sep-2016	33.684	131.881
01-jul-2016	31-jul-2016	01-ago-2016	309.600	2.456.500	21,34%	1,6249%	1	01-oct-2016	39.917	171.798
01-ago-2016	31-ago-2016	01-sep-2016	309.600	2.766.100	21,34%	1,6249%	1	01-nov-2016	44.948	216.745
01-sep-2016	30-sep-2016	01-oct-2016	309.600	3.075.700	21,34%	1,6249%	1	01-dic-2016	49.978	266.724
01-oct-2016	31-oct-2016	01-nov-2016	309.600	3.385.300	21,99%	1,6702%	1	01-ene-2017	56.541	323.265
01-nov-2016	30-nov-2016	01-dic-2016	309.600	3.694.900	21,99%	1,6702%	1	01-feb-2017	61.712	384.977
01-dic-2016	31-dic-2016	01-ene-2017	309.600	4.004.500	21,99%			01-mar-2017		
01-ene-2017	31-ene-2017	01-feb-2017	309.600	4.314.100	22,34%			01-abr-2017		

* Interés Moratorio Mes = Artículo 42, Reglamento Propiedad Horizontal del Edificio = Tasa Igual al Interés bancario

CUOTA EXTRAORDINARIA

Día Causación	Día Vencimiento	Fecha Exigibilidad	Valor Cuota Extraordinaria	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mensual de Mora	mes	Fecha Exigibilidad	Intereses Mes Causado	Acumulado de intereses
01-ene-2014	31-ene-2014	01-feb-2014	0	0	19,65%	1,5062%	1	01-abr-2014	0	0
01-feb-2014	28-feb-2014	01-mar-2014	0	0	19,65%	1,5062%	1	01-may-2014	0	0
01-mar-2014	31-mar-2014	01-abr-2014	0	0	19,65%	1,5062%	1	01-jun-2014	0	0
01-abr-2014	30-abr-2014	01-may-2014	0	0	19,63%	1,5048%	1	01-jul-2014	0	0
01-may-2014	31-may-2014	01-jun-2014	0	0	19,63%	1,5048%	1	01-ago-2014	0	0
01-jun-2014	30-jun-2014	01-jul-2014	0	0	19,63%	1,5048%	1	01-sep-2014	0	0
01-jul-2014	31-jul-2014	01-ago-2014	0	0	19,33%	1,4836%	1	01-oct-2014	0	0
01-ago-2014	31-ago-2014	01-sep-2014	0	0	19,33%	1,4836%	1	01-nov-2014	0	0
01-sep-2014	30-sep-2014	01-oct-2014	0	0	19,33%	1,4836%	1	01-dic-2014	0	0
01-oct-2014	31-oct-2014	01-nov-2014	0	0	19,17%	1,4722%	1	01-ene-2015	0	0
01-nov-2014	30-nov-2014	01-dic-2014	0	0	19,17%	1,4722%	1	01-feb-2015	0	0
01-dic-2014	31-dic-2014	01-ene-2015	0	0	19,17%	1,4722%	1	01-mar-2015	0	0
01-ene-2015	31-ene-2015	01-feb-2015	0	0	19,21%	1,4751%	1	01-abr-2015	0	0
01-feb-2015	28-feb-2015	01-mar-2015	0	0	19,21%	1,4751%	1	01-may-2015	0	0
01-mar-2015	31-mar-2015	01-abr-2015	0	0	19,21%	1,4751%	1	01-jun-2015	0	0
01-abr-2015	30-abr-2015	01-may-2015	0	0	19,37%	1,4864%	1	01-jul-2015	0	0
01-may-2015	31-may-2015	01-jun-2015	125.920	125.920	19,37%	1,4864%	1	01-ago-2015	1.872	1.872
01-jun-2015	30-jun-2015	01-jul-2015	125.920	251.840	19,37%	1,4864%	1	01-sep-2015	3.743	5.615
01-jul-2015	31-jul-2015	01-ago-2015	125.920	377.760	19,26%	1,4786%	1	01-oct-2015	5.586	11.201
01-ago-2015	31-ago-2015	01-sep-2015	125.920	503.680	19,26%	1,4786%	1	01-nov-2015	7.448	18.648

01-sep-2015	30-sep-2015	01-oct-2015	125.920	629.600	19,26%	1,4788%	1	01-dic-2015	9.309	27.958
01-oct-2015	31-oct-2015	01-nov-2015	125.920	755.520	19,33%	1,4836%	1	01-ene-2016	11.209	39.166
01-nov-2015	30-nov-2015	01-dic-2015	125.920	881.440	19,33%	1,4836%	1	01-feb-2016	13.077	52.243
01-dic-2015	31-dic-2015	01-ene-2016	125.920	1.007.360	19,33%	1,4836%	1	01-mar-2016	14.945	67.188
01-ene-2016	31-ene-2016	01-feb-2016	125.920	1.133.280	19,68%	1,5084%	1	01-abr-2016	17.094	84.282
01-feb-2016	29-feb-2016	01-mar-2016	125.920	1.259.200	19,68%	1,5084%	1	01-may-2016	18.993	103.276
01-mar-2016	31-mar-2016	01-abr-2016	125.920	1.385.120	19,68%	1,5084%	1	01-jun-2016	20.893	124.168
01-abr-2016	30-abr-2016	01-may-2016	125.920	1.511.040	20,54%	1,5689%	1	01-jul-2016	23.707	147.875
01-may-2016	31-may-2016	01-jun-2016	171.600	1.682.640	20,54%	1,5689%	1	01-ago-2016	26.400	174.275
01-jun-2016	30-jun-2016	01-jul-2016	171.600	1.854.240	20,54%	1,5689%	1	01-sep-2016	29.092	203.367
01-jul-2016	31-jul-2016	01-ago-2016	171.600	2.025.840	21,34%	1,6249%	1	01-oct-2016	32.919	236.286
01-ago-2016	31-ago-2016	01-sep-2016	0	2.025.840	21,34%	1,6249%	1	01-nov-2016	32.919	269.205
01-sep-2016	30-sep-2016	01-oct-2016	0	2.025.840	21,99%	1,6702%	1	01-dic-2016	33.836	303.040
01-oct-2016	31-oct-2016	01-nov-2016	0	2.025.840	21,99%	1,6702%	1	01-ene-2017	33.836	336.876
01-nov-2016	30-nov-2016	01-dic-2016	0	2.025.840	21,99%	1,6702%	1	01-feb-2017	33.836	370.712
01-dic-2016	31-dic-2016	01-ene-2017	0	2.025.840	21,99%			01-mar-2017		
01-ene-2017	31-ene-2017	01-feb-2017	0	2.025.840	22,34%			01-abr-2017		

Resumen Deuda: a ENERO de 2017:

Por expensas Comunes Ordinarias :	\$	4.314.100
Intereses Moratorios por cuota administración	\$	384.977
Cuota Extraordinaria	\$	2.025.840
Intereses Moratorios por cuota Extraordinaria	\$	370.712
Son:		\$ 7.095.629

Por el total de SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 7.095.629,00).

La doctora **CLARA INES GARCIA RESTREPO**, queda expresamente facultada para conciliar, desistir, sustituir, reasumir, solicitar e intervenir en la práctica de pruebas, firmar, recibir, notificarse, solicitar copias y en fin, realizar todo lo que esté conforme a derecho para la debida representación de mis intereses.

(Handwritten mark)

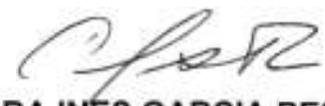
Sírvase reconocer a las doctores **CLARA INES GARCIA RESTREPO** como mi apoderada, en los términos del presente memorial poder.

Atentamente,



LUIS ALFONSO VILLAMIL SIERRA
CC No. 79.274.216
Representante Legal
EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, P.H.
NIT 800.056.641-4

Acepto.



CLARA INES GARCIA RESTREPO
CC. 51.581.459
T.P No. 29003, del C. S. de la J.

5
41494



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



41494

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuarenta y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUIS ALFONSO VILLAMIL SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079274216 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



6b85sni5d6ew

08/02/2017 - 10:28:16:950

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO
Notaria cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada



5

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, Propiedad Horizontal

NIT 800.056.641-4

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Administrador **LUIS ALFONSO VILLAMIL SIERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.274.216 de Bogotá, D.C., Representante Legal del Edificio San Felipe de Algeciras PH, Nit No. 800.056.641-4, para efecto de presentar **DEMANDA EJECUTIVA DE ACUMULACIÓN** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, No. 2014-1521, me permito certificar que el señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con cc No. 79.397.936 propietario del apto No. 304 , garaje No.31 y deposito No 15 de esta Copropiedad, ubicados en la Calle 118 # 53 A 33, persiste en la mora en el saldo de los pagos de **expensas comunes ordinarias** desde el primero (1º) de diciembre de 2015 al 31 de enero de 2017, **y los intereses moratorios y las cuotas de administración que se siguieron causando mensualmente**; igualmente persiste en la mora en el pago del saldo en las cuotas extraordinarias de administración desde el primero (1º) de enero de 2014 al 31 de enero de 2017 **y los intereses moratorios y las cuotas extraordinarias que se siguieron causando mensualmente**, conforme a la siguiente relación :

EXPENSAS COMUNES (Cuota de Administración)

Día Causación	Día Vencimiento	Fecha Exigibilidad	Valor Cuota Administración	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mensual de Mora	mes	Fecha Exigibilidad Intereses	Intereses Mes Causado	Acumulado de Intereses Moratorios
01-dic-2015	31-dic-2015	01-ene-2016	289.300	289.300	19,33%	1,4836%	1	01-mar-2016	4.292	4.292
01-ene-2016	31-ene-2016	01-feb-2016	309.600	598.900	19,68%	1,5084%	1	01-abr-2016	9.034	13.326
01-feb-2016	29-feb-2016	01-mar-2016	309.600	908.500	19,68%	1,5084%	1	01-may-2016	13.703	27.029
01-mar-2016	31-mar-2016	01-abr-2016	309.600	1.218.100	19,68%	1,5084%	1	01-jun-2016	18.373	45.402
01-abr-2016	30-abr-2016	01-may-2016	309.600	1.527.700	20,54%	1,5689%	1	01-jul-2016	23.969	69.371
01-may-2016	31-may-2016	01-jun-2016	309.600	1.837.300	20,54%	1,5689%	1	01-ago-2016	28.826	98.197
01-jun-2016	30-jun-2016	01-jul-2016	309.600	2.146.900	20,54%	1,5689%	1	01-sep-2016	33.684	131.881
01-jul-2016	31-jul-2016	01-ago-2016	309.600	2.456.500	21,34%	1,6249%	1	01-oct-2016	39.917	171.798
01-ago-2016	31-ago-2016	01-sep-2016	309.600	2.766.100	21,34%	1,6249%	1	01-nov-2016	44.948	216.745
01-sep-2016	30-sep-2016	01-oct-2016	309.600	3.075.700	21,34%	1,6249%	1	01-dic-2016	49.978	266.724

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, Propiedad Horizontal
NIT 800.056.641-4

01-oct-2016	31-oct-2016	01-nov-2016	309.600	3.385.300	21,99%	1,6702%	1	01-ene-2017	56.541	323.265
01-nov-2016	30-nov-2016	01-dic-2016	309.600	3.694.900	21,99%	1,6702%	1	01-feb-2017	61.712	384.977
01-dic-2016	31-dic-2016	01-ene-2017	309.600	4.004.500	21,99%			01-mar-2017		
01-ene-2017	31-ene-2017	01-feb-2017	309.600	4.314.100	22,34%			01-abr-2017		

* Interés Moratorio Mes = Artículo 42, Reglamento Propiedad Horizontal del Edificio = Tasa igual al interés bancario

CUOTA EXTRAORDINARIA

Día Causación	Día Vencimiento	Fecha Exigibilidad	Valor Cuota Extraordinaria	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mensual de Mora	mes	Fecha Exigibilidad	Intereses Mes Causado	Acumulado de Intereses
01-ene-2014	31-ene-2014	01-feb-2014	0	0	19,65%	1,5062%	1	01-abr-2014	0	0
01-feb-2014	28-feb-2014	01-mar-2014	0	0	19,65%	1,5062%	1	01-may-2014	0	0
01-mar-2014	31-mar-2014	01-abr-2014	0	0	19,65%	1,5062%	1	01-jun-2014	0	0
01-abr-2014	30-abr-2014	01-may-2014	0	0	19,63%	1,5048%	1	01-jul-2014	0	0
01-may-2014	31-may-2014	01-jun-2014	0	0	19,63%	1,5048%	1	01-ago-2014	0	0
01-jun-2014	30-jun-2014	01-jul-2014	0	0	19,63%	1,5048%	1	01-sep-2014	0	0
01-jul-2014	31-jul-2014	01-ago-2014	0	0	19,33%	1,4836%	1	01-oct-2014	0	0
01-ago-2014	31-ago-2014	01-sep-2014	0	0	19,33%	1,4836%	1	01-nov-2014	0	0
01-sep-2014	30-sep-2014	01-oct-2014	0	0	19,33%	1,4836%	1	01-dic-2014	0	0
01-oct-2014	31-oct-2014	01-nov-2014	0	0	19,17%	1,4722%	1	01-ene-2015	0	0
01-nov-2014	30-nov-2014	01-dic-2014	0	0	19,17%	1,4722%	1	01-feb-2015	0	0
01-dic-2014	31-dic-2014	01-ene-2015	0	0	19,17%	1,4722%	1	01-mar-2015	0	0
01-ene-2015	31-ene-2015	01-feb-2015	0	0	19,21%	1,4751%	1	01-abr-2015	0	0
01-feb-2015	28-feb-2015	01-mar-2015	0	0	19,21%	1,4751%	1	01-may-2015	0	0

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, Propiedad Horizontal
 NIT 800.056.641-4

01-mar-2015	31-mar-2015	01-abr-2015	0	0	19,21%	1,4751%	1	01-jun-2015	0	0
01-abr-2015	30-abr-2015	01-may-2015	0	0	19,37%	1,4864%	1	01-jul-2015	0	0
01-may-2015	31-may-2015	01-jun-2015	125.920	125.920	19,37%	1,4864%	1	01-ago-2015	1.872	1.872
01-jun-2015	30-jun-2015	01-jul-2015	125.920	251.840	19,37%	1,4864%	1	01-sep-2015	3.743	5.615
01-jul-2015	31-jul-2015	01-ago-2015	125.920	377.760	19,26%	1,4786%	1	01-oct-2015	5.586	11.201
01-ago-2015	31-ago-2015	01-sep-2015	125.920	503.680	19,26%	1,4786%	1	01-nov-2015	7.448	18.648
01-sep-2015	30-sep-2015	01-oct-2015	125.920	629.600	19,26%	1,4786%	1	01-dic-2015	9.309	27.958
01-oct-2015	31-oct-2015	01-nov-2015	125.920	755.520	19,33%	1,4836%	1	01-ene-2016	11.209	39.166
01-nov-2015	30-nov-2015	01-dic-2015	125.920	881.440	19,33%	1,4836%	1	01-feb-2016	13.077	52.243
01-dic-2015	31-dic-2015	01-ene-2016	125.920	1.007.360	19,33%	1,4836%	1	01-mar-2016	14.945	67.188
01-ene-2016	31-ene-2016	01-feb-2016	125.920	1.133.280	19,68%	1,5084%	1	01-abr-2016	17.094	84.282
01-feb-2016	29-feb-2016	01-mar-2016	125.920	1.259.200	19,68%	1,5084%	1	01-may-2016	18.993	103.276
01-mar-2016	31-mar-2016	01-abr-2016	125.920	1.385.120	19,68%	1,5084%	1	01-jun-2016	20.893	124.168
01-abr-2016	30-abr-2016	01-may-2016	125.920	1.511.040	20,54%	1,5689%	1	01-jul-2016	23.707	147.875
01-may-2016	31-may-2016	01-jun-2016	171.800	1.682.840	20,54%	1,5689%	1	01-ago-2016	26.400	174.275
01-jun-2016	30-jun-2016	01-jul-2016	171.800	1.854.240	20,54%	1,5689%	1	01-sep-2016	29.092	203.387
01-jul-2016	31-jul-2016	01-ago-2016	171.800	2.025.840	21,34%	1,6249%	1	01-oct-2016	32.919	236.286
01-ago-2016	31-ago-2016	01-sep-2016	0	2.025.840	21,34%	1,6249%	1	01-nov-2016	32.919	269.205
01-sep-2016	30-sep-2016	01-oct-2016	0	2.025.840	21,99%	1,6702%	1	01-dic-2016	33.836	303.040
01-oct-2016	31-oct-2016	01-nov-2016	0	2.025.840	21,99%	1,6702%	1	01-ene-2017	33.836	336.876
01-nov-2016	30-nov-2016	01-dic-2016	0	2.025.840	21,99%	1,6702%	1	01-feb-2017	33.836	370.712
01-dic-2016	31-dic-2016	01-ene-2017	0	2.025.840	21,99%			01-mar-2017		
01-ene-2017	31-ene-2017	01-feb-2017	0	2.025.840	22,34%			01-abr-2017		

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, Propiedad Horizontal
NIT 800.056.641-4

Resumen Deuda: a ENERO de 2017:

Por expensas Comunes Ordinarias :	\$	4.314.100
Intereses Moratorios por cuota administración	\$	384.977
Cuota Extraordinaria	\$	2.025.840
Intereses Moratorios por cuota Extraordinaria	\$	370.712
Son:		<u>\$ 7.095.629</u>

Son el total de SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS Mcte. (\$7.095.629,00).

Se expide esta constancia en cumplimiento a los Artículos 48, 78 y 79 de la Ley 675 de 2001, el Código de Procedimiento Civil y Código General del Proceso, y demás normas concordantes, con destino al Juzgado 85 civil municipal,

Bogotá, D.C., febrero 06 de 2017.

Atentamente


LUIS ALFONSO VILLAMIL SIERRA
CC No. 79.274.216
Representante Legal
EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, P.H.
NIT 800.056.641-4



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



41493

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuarenta y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUIS ALFONSO VILLAMIL SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079274216 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Zol8ag7ifrrz

08/02/2017 - 10:27:12:840

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO

Notaria cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada



Flaw



Radicado No. 20176130062421
Fecha: 08/02/2017



12

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)
HACE CONSTAR**

Que el 15 de Mayo de 2006, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Calle 118 # 53 A - 33 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 29 de Septiembre de 2016 se eligió a:

LUIS ALFONSO VILLAMIL SIERRA con CÉDULA DE CIUDADANIA 79274216, quien actuará como Administrador durante el periodo del 01 de Octubre de 2016 al 31 de Marzo de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176130062421

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 08/02/2017 04:34 PM

Página 1 de 1

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CALLE 146 C BIS No. 91 - 57 Tel : 6620222 ext 1135 Email:

08/02/2017 04:34 PM

12

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 800.056.641-4



ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS AÑO 2015
PRIMERA CONVOCATORIA

En Bogotá, el día 15 de Marzo de 2015 a las 2:30 p.m. se dio inicio a la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS P.H., con el siguiente orden del día:

1. Registro de firmas, Verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día
3. Elección del Presidente y Secretario de Asamblea
4. Elección Comisión Verificadora del Acta de la presente reunión
5. Lectura Comisión de Verificación Acta Anterior.
6. Informes
 - a) De Consejo de Administración y Administrador
 - b) De Revisor Fiscal.
7. Presentación y aprobación de Estados Financieros del año 2014
8. Presentación y Aprobación de Presupuesto para año 2015.
9. Cuota Extraordinaria
10. Elección de Consejo de Administración.
11. Elección de Revisor Fiscal.
12. Elección de Comité de Convivencia.
13. Propositiones y varios.
14. Cierre.

1. REGISTRO DE FIRMAS Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se hicieron presentes 54 copropietarios y 28 fueron representados mediante poderes legalmente constituidos, para un coeficiente total de asistencia de 94.1350 % valido para deliberar y tomar decisiones de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 675 de 2001 sobre Régimen de Propiedad Horizontal, representados de la siguiente manera:

Apto	Propietario	Coef %	Poder a:
Lc 01	Leonor Becerra de Alfonso	0,6969%	
Lc 07	Luis Edgar Monroy	1,1080%	
Lc 03	Leonor Sanz Alvarez	0,7103%	Nelly de Visser
Lc 04	Dinaco Ramirez	0,7360%	
Lc 05	Manuel Alzate	0,7086%	Edgar Monroy A.
Lc 06	Manuel Alzate	0,7103%	Edgar Monroy A.
Lc 07	Manuel Alzate	1,1080%	Edgar Monroy A.
Lc 08	Luis Edgar Monroy	0,6969%	
101	Gludys Otero de Coral	1,1787%	Martha de Combinas
102	Oswaldo Pimiento Ospino	1,1393%	
103	Jaime Montes G.	1,1299%	
104	Pedro Antonio Mora	1,1772%	Myriam de Sanchez
105	Edgar Serra	1,1915%	
106	Juba Vera Rios	1,1918%	
107	Raquel Toxar Santos	1,1778%	Martha de Combinas
201	Alfonso Velasco	1,3212%	

202	Martha Lucia Londoño Rodríguez	1,1930%	
203	Maria Elvira Ramón F. / Dayro L. Ramón	1,1926%	
204	Andrés Martínez	1,4029%	Maria Fernanda Acero
205	Luis E. Novoa	1,2874%	
206	Mónica Herrera	1,1388%	Daniel Ramos S.
207	Johanna Catherine Cortés Pardo	1,1300%	Francisco Cortes
208	Germán Matiz	1,1812%	
209	Lucila Angulo	1,1775%	
211	Blanca Velez	1,2930%	
212	Nistel Ramon Deluque Bolivar	1,1300%	Sara Deluque
213	Luis Carlos Lopez	1,1926%	
214	Hernán A. Ayazo B. / Maria Cecilia Villa	1,1926%	
215	Luz Elena Duarte / Inm Su Casa en Colombia	1,1775%	
216	Ana Duque de Moreno	1,1926%	Jorge D. Moreno
301	Nelly Margarita Alvarez de Visser	1,3153%	
302	Cecilia Serrano	1,3212%	
303	Myniam Stella Rubio de Sánchez	1,3208%	
304	Luz Nelly Muñoz / José Torres	1,2870%	Martha de Combariza
305	Efraín García Ariza / Deyanira Ariza	1,4152%	
306	Maria Consuelo Moreno /	1,1890%	
307	Floralba Gómez Navas	1,1830%	Reinaldo Gomez
308	Isabel Cristina Vargas Pérez	1,1915%	
309	Rafael Ronderos	1,1779%	
311	Luz Nelia Nuñez Barrero	1,3204%	
312	Gustavo Morales	1,1857%	
313	Belén Villamizar Baez	1,1519%	
314	Ruby Arias de Mirja	1,1397%	Blanca de Madero
315	Gloria Maria Sanchez Cruz	1,1930%	
316	Martha Roa	1,1299%	Nelly de Visser
401	Luis Ricardo Rivera	1,1926%	Raúl Cortázar
402	Jorge Orlando Moreno	1,1857%	
403	Laura Clavijo	1,1812%	
404	Constanza Nur Quiñones	1,3971%	
405	Fernando Ramirez P. / Esperanza Castaño	1,2870%	
406	Mario A. Schneider / Inmob. Juan F. Gaviria	1,1775%	
407	Maria Emibe Tovar Uribe	1,1671%	Raúl Cortázar
408	Nury Bermudez	1,2934%	
409	Tarsicio Cáceres / Gloria Cáceres	1,1787%	Jorge Henao
412	Pedro Bohórquez	1,1783%	Gloria Sánchez
413	Jorge Ariel Rivera Rodriguez	1,3149%	
414	Maria Iveta Scovino de Álvarez	1,3081%	Myrian de Sánchez
415	Guillermo Pedraza	1,1635%	
416	Valeria Montejó / Miguel Montejó	1,3212%	
501	Ciro Duarte	1,1926%	
502	Euclides Jaime / Fanny de Jaimes	1,1775%	Nelly de Visser
503	Franz del Castillo	1,1671%	
504	Luis Jorge Combariza Santos	1,4156%	
505	Arturo Pérez Anza	1,4152%	
506	Ximena Diaz / Hernando Diaz Llano	1,3212%	
507	Luz Stella Trujillo Cortes	1,1616%	
508	Esmeralda Torres	1,1834%	Rita Castaño



509	Luis Enrique Rodriguez	1,1300%	
510	Yury Alfonso Perez Ascenio	1,1392%	Maria Fernanda Acero
511	Vilma Villalba de Corrales	1,2930%	
512	Fernando Martinez	1,5775%	
513	Ricardo Alarcon	1,1930%	Francisco Cortes
514	Luis Spath Nerel / Lisette Spath Jadao	1,3027%	
515	Maria Elisa Rodriguez	1,3204%	Esteban Gonzalez
516	Isidoro Aviles	1,3212%	
601	Gilma Lucia Restrepo M.	0,7509%	
602	Maria Carmela Alvarez G. / Hernán Álvarez	0,7777%	
603	Hernán Alberto Forero	0,7777%	Arturo Pérez
604	Hernán Chaverria	0,7597%	
606	Victor Manuel Niño	0,7509%	Camilo Escobar
607	Jorge Raul Cortázar Algarra	0,9139%	
608	Jorge Octavio Henao Mejia	0,7606%	
TOTAL COEFICIENTES		94,1350%	

2. LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DIA

El señor Luis Carlos López, administrador y propietario del apartamento 213, dio lectura al orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y SECRETARIO

Se nombró por unanimidad al señor Luis Esteban González Rodriguez, apoderado de la propietario del apartamento 515, como Presidente de la Asamblea y como Secretario al señor Luis Carlos López administrador, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio.

4. ELECCIÓN COMISION VERIFICADORA DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION.

Por unanimidad esta Comisión quedó integrada de la siguiente forma:

- Señora Luz Stella Trujillo Apto 507
- Señora Vilma Villalba Apto 511
- Señor Hernán Álvarez Apto 602

5. LECTURA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN ACTA ANTERIOR

La propietaria del apto 416 Valeria Montejo dio lectura al informe suscrito por la comisión encargada de aprobar el acta del año 2014, documento que se adjunta al acta de la presente Asamblea.

6. INFORMES:

- a) De Consejo de Administración y Administrador,

[Handwritten signature]
14

Apreciados Copropietarios:

En cumplimiento a los Estatutos de la copropiedad y de conformidad con las normas de la Ley 675 de 2001, presentamos a la Asamblea General de copropietarios, este informe, en donde se consignan las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2014.

El Consejo de Administración, elegido en la Asamblea del 30 de marzo del 2014 está conformado por los señores, Gilma Lucía Restrepo Montoya propietaria del Apto.601, Oswaldo Pimiento Ospino, propietario de Apto. 102, Guillermo Rodríguez, propietario Apto. 408, Valena Montejo, propietario del Apto 415, Mario Schneider propietario del apto 406. Posterior al nombramiento en Agosto 27 de 2014, el señor Guillermo Rodríguez, presentó su renuncia al Consejo de Administración por venta del apartamento.

El consejo de Administración se constituyó como un equipo de trabajo comprometido con los intereses del edificio, su desempeño se caracterizó por mantener el respeto de las Leyes, la protección de los intereses colectivos sobre los particulares, la sana convivencia, el cuidado y mejoramiento del edificio, de acuerdo con las disposiciones dadas por la Asamblea, fue elegida como Presidente del Consejo la Sra. Gilma Lucía Restrepo Montoya.

La Asamblea eligió el Comité de Obras el cual está integrado por los Ingenieros Jorge Octavio Henao, Luis Spath, Leopoldo Azuero y los Arquitectos Martha Combariza y Luis Jorge Combariza, quienes acompañaron y asesoraron a la administración en todos los proyectos y obras que se adelantaron, resaltamos y agradecemos el trabajo, compromiso y dedicación continua de este equipo de profesionales para el éxito de esta labor.

El nuevo Consejo realizó el procedimiento para la convocatoria y selección de los candidatos, cumplido el proceso, se contrató los servicios del señor Luis Carlos López, quien viene desempeñándose como Administrador y Representante Legal, desde el día 2 de Abril de 2014.

Desde que asumimos el reto de administrar esta copropiedad hemos logrado realizar aportes importantes para mejorar la calidad de vida de sus residentes, el mejoramiento de las instalaciones físicas, el manejo de la convivencia, saneamiento de la cartera y ordenamiento administrativo y contable con que hoy cuenta la copropiedad.

Se realizaron reuniones mensuales con el Consejo, la Administración, la Contadora y el Revisor Fiscal. En el desarrollo de las reuniones, la administración informó las actividades desarrolladas, se evaluaron los estados financieros del edificio, la ejecución del presupuesto, así como la aplicación y cumplimiento de las determinaciones de la Asamblea, igualmente se plantearon y debatieron las decisiones que requirieran de la aprobación por parte del Consejo de Administración, y se tomaron las directrices en casos específicos, para dar respuestas concretas y oportunas a los copropietarios, se definió un plan de trabajo a realizar en el desarrollo de su gestión, priorizando las actividades durante el periodo.

ASPECTOS GENERALES.**OBRAS****IMPERMEABILIZACION TERRAZA APTO. 605**

Atendiendo la aprobación de la Asamblea se realizó la impermeabilización de la terraza del Apto 605, con un costo total de \$58.090.578, los trabajos de demolición de pisos, antepechos, construcción de los mismos e impermeabilización de la terraza, estuvieron a cargo de la empresa Walsom Ltda., por valor de \$ 43.525.208.

Se contrató con el Sr. Armando Sánchez, la mano de obra de la adecuación del piso flotante e instalación de la baldosa de gres en la terraza del Apto 605, por valor de \$2.400.000 el edificio compro los materiales por valor de \$ 9.165.370.

Esta obra solucionó el problema de las humedades que existían en los aptos 507 y 508.

Adicionalmente, Walsom Ltda. realizó los trabajos de bajantes de los apartamentos 605, 606 y 607 al sótano, conectándolas al colector de aguas lluvias, evitando la anegación de la bahía de parqueaderos, por valor de \$3.000.000.

El presupuesto aprobado por la Asamblea fue de \$60.079.920.

Se cuenta con póliza de seguro de estabilidad de la obra hasta el 17 de junio de 2017 y carta de garantía de la firma de ingenieros Walsom Ltda., vigente hasta el 17 de junio de 2024.

BAHIA DE PARQUEADERO ZONA LOCALES

Buscando una mejora en la presentación del Edificio en su parte externa y de amortiguar las goteras en el sótano de parqueaderos dobles se adelantó una primera etapa de pavimentación de dicha bahía. Para ello se realizó invitación a varias firmas de ingenieros de pavimentos donde resultó la empresa de Miguel A. Suarez SAS con los mejores precios acorde a las especificaciones realizadas por el Comité de Obras. El valor de esta obra fue de \$35.947.693.

Adicionalmente se colocó aviso de prohibición de ingreso de camiones con un peso superior a una tonelada a dicha zona.



Se cuenta con póliza de seguro de estabilidad de la obra hasta el 25 de septiembre de 2017

PINTURA PLAZOLETA CENTRAL

Se inició la primera etapa de arreglo de la plazoleta principal del Edificio consistente en pintura y resane de las paredes de la fachada, pintada marco de vidrios y limpieza de vidrios y aplicación de silcona; igualmente reparar los alféjares lo que busca mayor durabilidad de la pintura. Para esta actividad se invitó a varios pintores que han realizado ya trabajos en el edificio donde se contrató al señor Omar Seco quien nos dio el mejor precio de \$4.700.000. Los materiales costaron \$1.639.800.

Este año 2015 aspiramos pintar las demás plazoletas internas del edificio.

ADECUACION LUZ SOTANOS Y PLAZOLETAS EXTERNAS

Se contrató la adecuación con luz LED, sensores y reubicación de las lámparas con un costo de \$4.774.000, esta obra le generó al edificio un ahorro mensual de \$580.000 por concepto de pago de energía eléctrica.

Igualmente en las plazoletas externas y en los corredores del callejón y de la cámara 53ª se instalaron lámparas LED las cuales generan un consumo menor a las que se tenían.

INSTALACION CAMARAS DE VIGILANCIA PLAZOLETAS INTERNAS Y ALARMAS PRIMER PISO Y PLAZOLETAS INTERNAS

Teniendo en cuenta el estudio de vigilancia que se adelantó en conjunto con la compañía de vigilancia y una empresa de mantenimiento de equipos de vigilancia, arrojó como resultado que recomendaban la instalación de alarmas en la zona del primer piso de los apartamentos de la calle 118; alarmas en los patios de las terrazas interiores que dan a la calle y la instalación en estas últimas de cámaras de video.

Estos equipos fueron instalados sin ningún costo para el edificio, teniendo en cuenta la negociación que se adelantó con la compañía de vigilancia, quien asumió el costo.

ADECUACION CANALETAS SEÑALES DE TELEVISION

Se contactó a las empresas proveedoras de esta señal en el Edificio y su resultado sin costo para nosotros fue:

- DIRECTV colocó canaletas nuevas en la fachada del Edificio quedando el cableado organizado
- Claro ya tiene el contrato con su proveedor para realizar esta labor
- ETB inició el cableado de fibra óptica en el edificio

OTRAS OBRAS

Igualmente se realizaron las siguientes obras buscando siempre el mejor precio tanto en materiales como la mano de obra:

- 1 Cubrimiento bajante terraza 605
- 2 Colocación goteros en las terrazas de los apartamentos 605, 606, 607 y 608
- 3 Pintura voladizo terrazas del edificio calle 116 y calle 118
- 4 Reparación columna locales 03 y 04
- 5 Impermeabilización muros terrazas 601, 602, 603
- 6 Pintura techos de las escaleras de las dos torres
- 7 Impermeabilización y pintura de los techos de los pasillos del sexto piso de las dos torres.

Todas las obras fueron supervisadas de manera permanente por los miembros del Comité de Obras

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

CITOFONIA

Se realizó el mantenimiento de la consola de la recepción por deterioro y mal funcionamiento; se hizo necesario cambiar el citofono del parqueadero del Edificio.

ASCENSORES

Se realizó interventoría al servicio de mantenimiento de los ascensores del Edificio y se evaluó el estado de los ascensores; por recomendación del interventor fue necesario realizar varios ajustes para el buen funcionamiento de los equipos, los cuales fueron realizados por el contratista encargado del mantenimiento.

17
15

Teniendo en cuenta el decreto 663/11 por el cual la Alcaldía de Bogotá reglamenta la revisión general anual de sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas, se inició la adecuación de los ascensores acorde a las recomendaciones dadas por la firma Servic encargada del mantenimiento de los mismos, la cual recomienda la instalación de los siguientes equipos:

- Cerramiento de cabina y escalera foso
- Luz de emergencia y campana de alarma
- Circuitos para detectar exceso de carga y aflojamiento cable de tracción
- Cambio de contactores y tapa motores
- Instalación de stop y lámpara de iluminación foso de ascensores

De estas adecuaciones ya se realizó el cambio de contactores, tapa motores, instalación de stop y lámpara de iluminación foso de ascensores; paulatinamente se realizarán las demás.

Diariamente se realiza el aseo de la cabina y puertas. Mensualmente se realiza el mantenimiento preventivo.

TANQUE DE RESERVA:

Se lavó y desinfectó.

PUERTA DE INGRESO A PARQUEADEROS:

Se efectuó la reparación de la puerta y se cambiaron las correas y se ajustaron los brazos.

SERVICIO DE ASEO

A lo largo del año, se ha realizado la limpieza de los pisos de las zonas comunes y escaleras, limpieza de los pasamanos de halles, recepción, escaleras y lavado de vidrios en halles de escaleras, pisos de los parqueaderos, ventanas de salón social y Administración, etc.

SHUT DE BASURAS

Se realizó la limpieza y desinfección general del depósito de basuras y canales del Shut, se compraron 4 canecas plásticas para la recolección de las basuras teniendo en cuenta que las metálicas existentes presentaban oxidación y estaban desfondadas.

Igualmente, se reemplazaron las canecas del sótano de parqueaderos por puntos ecológicos en las dos torres.

CARROS DE MERCADO

Se realizó mantenimiento de los mismos adelantándose la limpieza, se les reemplazó la totalidad de las ruedas y se les colocó refuerzo en la base para una mayor resistencia y durabilidad.

EXTINTORES:

Se recargaron todos los extintores en el mes de febrero de 2015.

SEGUROS:

Se renovó la póliza con la firma Chubb de Colombia, con vigencia hasta el 17 de julio de 2015 por un valor de \$13.363.036, valor que fue cancelado en cuatro cuotas sin intereses. Esta póliza presenta coberturas de incendio terremoto, rotura de maquinaria (Ascensor, Equipo hidroneumático, Equipo electrónico), actos mal intencionados de terceros y terrorismo, las de responsabilidad Civil a terceros, manejo global, Responsabilidad de Directivos y Administración y transporte de valores.

La empresa corredora de seguros entregó Bonos de descuento para la revisión Técnico mecánica de los vehículos de los residentes del edificio, los cuales fueron distribuidos por parte de la administración a quienes los solicitaron.

Esta año se actualizará el monto del avalúo de las áreas comunes del edificio.

ASPECTOS LABORALES.

El edificio cuenta con dos empleadas de aseo y un lodero contratados desde el mes de mayo de 2009 con contrato de trabajo a término indefinido.

Los empleados se encuentran al día en el pago de seguridad social (EPS, ARL, Fondo de pensiones).

Las cesantías del año 2014 se depositaron en el mes de enero de 2015 en el Fondo Nacional del Ahorro.

Los empleados se encuentran al día en vacaciones.

ACTIVIDADES CULTURALES

Para la celebración del día de las madres se realizó una misa y entrega de rosas, en el mes de julio se entregó una tarjeta por el día del padre, en el mes de octubre se entregaron unos calabazas con dulces para los niños del edificio.

Durante el mes de diciembre y con la participación de algunos residentes se realizó la novena de navidad en la portería del edificio.

ASPECTOS FINANCIEROS

A partir de los resultados del mes de Abril de 2014, se revisaron mes a mes por parte del Consejo de Administración los Estados Financieros y se efectuó un control directo sobre la ejecución presupuestal. Los Estados Financieros son reales y corresponden al movimiento económico realizado en el periodo de 2014, los cuales fueron registrados contablemente conforme lo disponen las Normas Contables Aplicadas en Colombia.

La administración viene adelantando la incorporación de los estados financieros a las normas internacionales de información financiera NIIF.

Presentamos los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2014:

Fondo de Emergencias	\$ 2.123.236.01
Fondo de Parquesaderos	\$ 2.204.570.97
Fondo de Terrazas	\$ 3.442.819.54
Fondo de Imprevistos	\$52.159.755.47

Estos fondos están representados en cartera y efectivo.

EXCEDENTES FINANCIEROS

Para el ejercicio del año 2014, se presentaron excedentes por \$ 17.063.408.07, los cuales se trasladaron acorde al reglamento de propiedad horizontal, al fondo de imprevistos.

MANEJO DE LA CARTERA

Al 31 de diciembre de 2014 se tiene una cartera morosa por valor por \$50.681.010 correspondiente a 13 unidades donde 4 de ellas representan el 95 % de la cartera, se logró reducir el número de unidades en mora que al 31 de diciembre de 2013 alcanzaban 47 unidades por valor de \$ 63.759.295.

Es importante anotar la disposición de arreglo de los residentes del edificio previo envío al cobro por la vía jurídica.

Para el manejo de la misma se adelantaron los cobros directos y prejudiciales correspondientes y cuando alcanzaban una mora superior a 90 días sin acuerdo de pago se inicia el cobro por la vía judicial.

En abril de 2014, cuatro unidades tenían una mora superior a un año y tres de ellas no se les había iniciado el cobro judicial, por lo tanto se procedió con dichas obligaciones a entregarlas al abogado para iniciar el recaudo por dicha vía.

ASPECTOS JURIDICOS

A través de la gestión jurídica de la abogada Clara Inés García, se han iniciado los procesos ejecutivos para la recuperación de la cartera de difícil cobro, a continuación se relaciona el estado actual de los procesos. Es importante anotar que los juzgados estuvieron en paro judicial desde el 1º de octubre de 2014 hasta el 12 de enero de 2015.

APTO	JUZGADO	SITUACION ACTUAL
304	73	Se inició proceso judicial, se libró mandamiento de pago y notificación al deudor.
210	11	Se inició proceso judicial, admitieron la demanda, se libró mandamiento de pago y ordenaron embargo. El propietario propuso pagar a partir de enero de 2015 la suma de \$2.500.000 más la cuota mensual hasta cancelar la deuda. Viene efectuando abonos.
513		Se entregó al abogado el proceso judicial, el apartamento figura embargado por Colpalme, este proceso se tramita el desarchivo para radicar demanda.
510	22	Se radico memorial solicitando el remate del predio.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Durante el año 2014 se adelantó un riguroso seguimiento tanto a los ingresos como al gasto, buscando siempre lo más beneficioso para la copropiedad y realizando obras prioritarias para la misma.

De ahí el resultado financiero de dicho periodo, donde se obtuvo un excedente de \$ 17 millones generado por unos ingresos por \$237.9 millones con un cumplimiento del 103% y unos gastos de \$220.9 millones con un cumplimiento del 95%.

INFORMACION ADICIONAL

Como mecanismo de control la cuenta bancaria del edificio es manejada de manera conjunta entre la Administrador y la Presidenta del Consejo, para los retiros la administración presenta a la Presidenta del Consejo, para la revisión y firma del cheque, una relación de gastos con sus comprobantes de egreso y soportes cada vez que se requiere.

Los aportes y parafiscales fueron cancelados oportunamente a través del operador Simple, las declaraciones de retención en la fuente por los valores retenidos a proveedores fueron presentadas y canceladas oportunamente ante la Dian a través del mecanismo digital, la información exógena de las mismas fue presentada ante la Dian y ante la Secretaría de Hacienda, oportunamente.

Los libros de contabilidad, actas y demás información administrativa, se encuentran disponibles en la administración para quienes deseen consultarlos, en el horario de atención.



Se adelantó campañas informativas sobre el manejo de los residuos reciclables y ordinarios como se deben separar en bolsas y sobre las sanciones aplicables por el no cumplimiento de los mismos. Se colocaron avisos en los shut de basuras y se remitieron circulares.

Igualmente agradecemos a los propietarios de los apartamentos 214 y 308 quienes ayudaron a reactivar la campaña de tapas plásticas y de periódico para donarlos a la Fundación Sanar de niños con cáncer.

PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO FISICO DE LAS INSTALACIONES

- Impermeabilización de la terraza del Apto. 603 y 604, con el fin de solucionar los graves problemas de goteras presentes en los apartamentos ubicados bajo esas terrazas. Como parte integral de este trabajo está la reparación completa de los muros de esas terrazas que se encuentran en peligro de desplomarse.
- Solución a goteras parqueaderos.
- Adecuación de cuarto para herramientas.

Agradecemos a todos los residentes por la colaboración prestada de una u otra forma para lograr mejorar cada día nuestra copropiedad.

Cordialmente,

LUIS CARLOS LOPEZ H.
Administrador

GILMA LUCIA RESTREPO MONTOYA
Presidenta Consejo de Administración

b) Informe Revisor Fiscal

SFAAAG-071



Bogotá, Marzo 15 de 2015

Señores
ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS
EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS PROPIEDAD HORIZONTAL
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo X artículo 38 de la ley 675/2001, así ratificado en la Asamblea General Ordinaria de propietarios de 2014, como Revisor Fiscal del Edificio SAN FELIPE DE ALGECIRAS PROPIEDAD HORIZONTAL, para la vigencia fiscal de 2014 y de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XIII, Artículos 56/57 de la misma Ley, y demás normas legales, me permito presentar el siguiente informe sobre la gestión realizada por el Revisor Fiscal.

Desde mi nombramiento se realizaron varias visitas, en la Oficina de Administración del edificio, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales que regulan la propiedad horizontal, presentando las recomendaciones que considere pertinentes en informes mensuales.

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El Consejo de Administración se reunió en forma periódica con la Administración, según se evidencia en el libro de actas supervizando y evaluando los diferentes aspectos de la copropiedad, dando cumplimiento a las obligaciones propias para el cargo que fueron elegidos.

Durante la vigencia 2014, la Administración y representación Legal del Edificio fue ejercido por el señor Luis Carlos López.

En la gestión de la Administración se realizaron las funciones propias de su cargo, contando con la colaboración y autorización del Consejo de Administración en el desarrollo de su trabajo, como se puede evidenciar en los estados financieros e informes que se entregan a la Asamblea General. Y se ajustan al reglamento de propiedad horizontal del edificio y las ordenes e instrucciones dadas por la Asamblea general y las del Consejo de Administración.

Se observó que la Administración realizó las actividades pertinentes para el recaudo de la cartera, sin embargo no se logró obtener el ingreso esperado, asimismo se tienen los servicios de la abogada Clara Inés García Restrepo, para los procesos jurídicos para la recuperación de cartera y quien ha venido realizando su labor en forma efectiva.

2. ASPECTOS CONTABLES

Durante el transcurso del año se analizaron los movimientos contables (ingresos, egresos, compensantes contables, conciliaciones bancarias) desde el primero de enero a 31 de diciembre de 2014 y los respectivos estados financieros mensuales, efectuándose las recomendaciones de índole contable y administrativo, con el propósito de velar que la información suministrada fuera confiable y se ajustara a la realidad económica del edificio.

La información contable sistematizada es llevada mensualmente por la contadora Angélica Ariza Garzón, quien es propietaria del software contable SISCO, donde actualmente se lleva la contabilidad del Edificio y está debidamente legalizado.

3. ASPECTOS LEGALES

El edificio San Felipe de Algeciras cuenta con personería jurídica inscrita bajo el No. 1382-01 libro 2 de personas jurídicas folio 5 del 15 de mayo de 2006, y actualizada la Representación Legal en el año 2014 por el señor LUIS CARLOS LOPEZ.

El edificio cuenta con la póliza de seguro de Areas Comunes No. 41123512 con la compañía de Seguros Unión de Colombia S.A. vigente desde el día 17 de julio 2014 a julio 17 de 2015, por valor de \$ 8.433.216.156, por incendio y terremoto o erupción volcánica, maquinaria y equipo por valor de \$ 187.792.535; por equipos eléctricos y electrónicos por \$ 6000.000 y manejo \$ 10.000.000., responsabilidad civil \$100.000.000., el costo de la prima por \$12.783.036,89 y debidamente cancelada. Dicha póliza fue tomada con base al avalúo técnico de reposición actualizado a enero de 2012.

El Edificio cumple con el pago de la seguridad social integral de acuerdo a la normatividad vigente por tener tres (3) empleados por semana.

Los Libros de Actas de Asamblea y de Consejo de Administración se encuentran debidamente registrados ante la Cámara de Comercio de Bogotá y se llevan debidamente.

4. ASPECTOS TRIBUTARIOS

Las declaraciones tributarias de retención en la fuente, se elaboraron, presentaron y pagaron dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente. Estas declaraciones tributarias fueron firmadas por la Revisoría Fiscal mes a mes a través de la firma digital, en su oportunidad y su revisión se realizó con base en los estados financieros presentados por la administración con sus respectivos soportes.

19
S
A

Fueron presentados oportunamente a la Daa los medios magnéticos por la vigencia 2013 e información exigida al Distrito.

5. CONTROL INTERNO

Se revisó y se efectuaron pruebas al sistema de control interno con el alcance necesario para evaluarlo, según lo requerido por las normas de auditoría generalmente aceptadas, el propósito de la evaluación fue establecer una base de confianza en el control adoptado para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Administración, estimándose que los controles se consideran adecuados para salvaguardar los activos propios y de los terceros que estén en su poder.

Respecto a los estados financieros, a continuación presento mi dictamen sobre los mismos.

De Ustedes, Cordialmente,

WILLIAM ZARATE ROCHA

Revisor Fiscal

TP 23813 T

7. PRESENTACION Y APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS 2013

El Sr. Luis Carlos López Administrador del Edificio y la Sra. Angélica Ariza Contadora del Edificio, presentaron a la Asamblea los estados financieros del Edificio, los cuales fueron entregados con la convocatoria a todos los propietarios, para que fueran revisados. Este informe se adjunta a la presente acta.

El Presidente de la reunión Sr. Luis Esteban González R., sometió a votación los Estados Financieros, los cuales son aprobados por unanimidad por la Asamblea, es decir, por el **94.1350** de los coeficientes de copropiedad.

8. PRESENTACION Y APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2015.

El Sr. Luis Carlos López Administrador del Edificio, presentó el proyecto de presupuesto para el año 2015, en cuantía de \$243.111.500, con un incremento de la cuota de la administración a las unidades del 4.6%, a partir de Enero 2014.

La señora Luz Stella Trujillo del apto 507 propone que el incremento de las cuotas de administración se efectúe con el IPC 3.66 y no con el incremento del salario mínimo del 4.6%, al respecto la Asamblea recordó que de acuerdo con el Reglamento de propiedad horizontal establece en su artículo 38 numeral 5) que dice "Teniendo en cuenta que el año fiscal está comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre y el presupuesto se aprueba en la Asamblea Ordinaria que se reúne dentro de los tres primeros meses del año, para cubrir el déficit que se presenta en dichos meses, las cuotas se incrementarán automáticamente a partir del primero de enero de cada año en un porcentaje igual al incremento del Salario Mínimo del año inmediatamente anterior. La Asamblea Ordinaria, al aprobar el presupuesto, decidirá la aprobación o modificación de este incremento, sin aplicar ninguna retroactividad."

Igualmente, los asistentes indicaron que se debía incrementar sobre la base del salario mínimo teniendo en cuenta que una buena parte del presupuesto estaba indexado al mismo, tales como los salarios de los empleados, la vigilancia y los honorarios y servicios.



El Presidente de la Asamblea sometió a votación el proyecto de presupuesto para el año 2015, por unanimidad la Asamblea aprobó el presupuesto presentado, es decir, por el 94.1350 de los coeficientes de copropiedad. Este informe se adjunta a la presente acta.

9. CUOTA EXTRAORDINARIA

El Sr. Luis Carlos López Administrador del Edificio, presentó el proyecto de cuota extraordinaria para el año 2015 así:

OBJETIVO: Arreglo de las terrazas de los apartamentos 602 y 603, para cubrimiento de goteras de los apartamentos 501, 502, 503 y 504

A-TERRAZA 603		
1- Valor demolicion, construccion,impermeabilizacion,recosntruccion de muros medianeros,adecuacion bajantes, materiales y mano de obra.	\$	57.970.000
2- Construccion piso flotante, materiales y mano de obra.	\$	16.500.000
3- Otros imprevistos.	\$	5.947.000
TOTAL		\$ 80.417.000
B-TERRAZA 602		
1- Valor demolicion, construccion,impermeabilizacion,recosntruccion de muros medianeros,adecuacion bajantes, materiales y mano de obra.	\$	47.960.000
2- Construccion piso flotante, materiales y mano de obra.	\$	14.300.000
3- Otros imprevistos.	\$	4.726.000
TOTAL		\$ 66.986.000
VALOR TERRAZAS A y B		\$ 147.403.000

Indico que el Edificio contaba con una provisión de \$9.000.000 para esta cuota y que solicitaba a la Asamblea utilizar del Fondo de Imprevistos la suma de \$21.000.000 quedando un saldo por recaudar de \$ 117.403.000.

Una vez realizado el debate de esta cuota se presentó a consideración lo siguiente:

- Que se realicen las dos terrazas.
- Que dicha cuota sea cubierta por los propietarios con un plazo de 12 meses
- Que la cuota sea incrementada como aparece en el cuadro superior en un 10% con el fin de que las personas que paguen en los diez primeros días les sea

20
7/18

aplicado un descuento del 10%, el mismo descuento será aplicado a las personas que anticipen el pago.

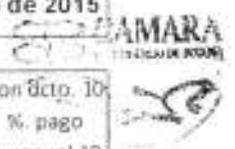
- A los propietarios que presenten mora en el pago se les aplique la tasa de interés de mora autorizada por la Ley
- La cuota será cobrada a partir del mes de Mayo de 2015.
- Redondear la cuota a la unidad de cien más próxima.
- Utilizar \$21.000.000 del Fondo de Imprevistos.

El Presidente de la Asamblea sometió a votación el proyecto de cuota extraordinaria para el año 2015, por unanimidad la Asamblea aprobó, es decir, por el **94.1350** de los coeficientes de copropiedad. Quedando así por unidad:

Cuota Extraordinaria Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de **Marzo de 2015**

Apto	Coef %	Propietario	Valor Cuota Extraordinaria	12 cuotas	Con desc. 10% pago anticipado total	Con desc. 10% pago mensual 30 primeros días
Lc 01	0,6969	Leonor Becerra de Alfonso	838.000	68.170	736.200	61.350
Lc 02	1,1080	Luis Edgar Montroy	1.301.000	108.420	1.170.900	97.580
Lc 03	0,7101	Leonor Sanz Álvarez	834.000	69.500	750.600	62.550
Lc 04	0,7360	Climaco Ramirez	954.000	77.000	777.600	64.800
Lc 05	0,7086	Manuel Alzate	832.000	69.330	748.800	62.400
Lc 06	0,7303	Manuel Alzate	834.000	69.500	750.600	62.550
Lc 07	1,1080	Manuel Alzate	1.301.000	108.420	1.170.900	97.580
Lc 08	0,6969	Luis Edgar Montroy	838.000	68.170	736.200	61.350
101	1,1787	Gladys Olivo de Coral	1.384.000	115.130	1.265.600	103.800
102	1,1393	Osvaldo Pimental Ospino / Edith Graldo de Pimiento	1.138.000	111.500	1.204.700	100.350
103	1,1299	Jaime Montes G.	1.177.000	110.580	1.194.300	99.520
104	1,1772	Pedro Antonio Mora	1.382.000	115.170	1.243.800	103.650
105	1,1915	Edgar Serna	1.399.000	116.580	1.259.100	104.900
106	1,1918	Luis Vera Rios	1.399.000	116.580	1.259.100	104.900
107	1,1778	Raquel Tusar Santos	1.383.000	115.250	1.244.700	103.730
101	1,1212	Alfonso Velasco	1.161.000	109.750	1.195.900	116.130
102	1,1930	Martha Lucia Jimenez Rodriguez	1.401.000	116.750	1.260.900	105.080
103	1,1926	Manuela Rivera Ramon T. / Dayro Ramon	1.400.000	116.670	1.260.000	105.000
104	1,4029	Andrés Martínez	1.647.000	137.250	1.482.300	123.530
105	1,2876	Luis E. Novoa	1.511.000	125.920	1.359.900	113.330
106	1,1388	Mónica Herrera	1.337.000	111.420	1.203.300	100.280
107	1,1300	Johanna Catherine Cortés Pardo	1.327.000	110.580	1.194.300	99.520
108	1,1812	Germán Matiz	1.387.000	115.580	1.248.300	104.020
109	1,1775	Lucila Angulo	1.382.000	115.170	1.243.800	103.650
110	1,1783	Cesar Buitrago	1.383.000	115.250	1.244.700	103.730
111	1,2930	Blanca Vélez	1.518.000	126.500	1.366.200	113.850
112	1,1300	Nisiel Ramon Deluque Bolivar	1.327.000	110.580	1.194.300	99.520
113	1,1926	Luis Carlos López	1.400.000	116.670	1.260.000	105.000
114	1,1926	Hernán A. Ayazo B. / María Cecilia Villa	1.400.000	116.670	1.260.000	105.000
115	1,1775	Luz Elena Duarte / Inn Su Casa en Colombia	1.382.000	115.170	1.243.800	103.650
116	1,1926	Ana Duque de Moreno	1.400.000	116.670	1.260.000	105.000
101	1,1153	Nelly Margarita Alvarez de Vivier	1.544.000	129.670	1.389.600	115.800
102	1,1212	Cecilia Serrano	1.561.000	129.250	1.395.900	116.130
101	1,1208	Myriam Stella Rubio de Sanchez	1.561.000	129.250	1.395.900	116.130
104	1,1870	Luz Nelly Muñoz / José Torres	1.513.000	125.920	1.359.900	113.330
105	1,4157	Efran Garcia Ariza / Dayana Ariza	1.663.000	148.670	1.494.900	124.580
106	1,1890	María Consuelo Moreno / Rv Inmobiliaria S.A.	1.386.000	116.130	1.256.400	104.700
107	1,1830	Floralba Gomez Navas / Reinaldo Gomez Navas	1.389.000	115.750	1.250.100	104.180
108	1,1915	Isabel Cristina Vargas Pérez	1.399.000	116.580	1.259.100	104.900

Cuota Extraordinaria Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de Marzo de 2015



Apto	Coef %	Propietario	Valor Cuota Extraordinaria	12 cuotas	Con dcto. 10% pago anticipado total	Con dcto. 10% pago mensual 10 primeros días
309	1,1779	Rafael Ronderos	1.383.000	115.250	1.244.700	103.730
310	1,3212	Martha Cecilia Montoya	1.551.000	129.250	1.395.900	116.330
311	1,3204	Luz Nelia Nuñez Barrero	1.550.000	129.170	1.395.900	116.250
312	1,1857	Gustavo Morales	1.392.000	116.000	1.252.800	104.400
313	1,1519	Belén Villamizar Baez	1.352.000	112.670	1.216.800	101.400
314	1,1397	Ruby Arias de Mejía	1.338.000	111.500	1.204.200	100.350
315	1,1930	Gloria María Sánchez Cruz	1.401.000	116.750	1.260.900	105.080
316	1,1299	Martha Roa	1.327.000	110.580	1.194.300	99.520
401	1,1926	Luis Ricardo Rivera	1.400.000	116.670	1.260.000	105.000
402	1,1857	Jorge Orlando Moreno	1.392.000	116.000	1.252.800	104.400
403	1,1812	Laura Clavijo	1.387.000	115.580	1.248.300	104.020
404	1,3971	Constanza Nur Quiñones	1.640.000	136.670	1.476.000	123.000
405	1,2870	Fernando Ramirez P. / Esperanza Castaño	1.511.000	125.920	1.359.900	113.330
406	1,1775	Mario A. Shneider / Inmob. Juan F. Gavina	1.382.000	115.170	1.243.800	103.650
407	1,1671	María Emilse Tovar Uribe	1.370.000	114.170	1.233.000	102.750
408	1,2934	Nury Bermudez	1.518.000	126.500	1.366.200	113.850
409	1,1787	Tarsicio Cáceres / Gloria Cáceres	1.384.000	115.330	1.245.600	103.800
410	1,2938	Jaime Eljach	1.519.000	126.580	1.367.100	113.920
411	1,3204	Leonor Sánchez de Kalil	1.550.000	129.170	1.395.000	116.250
412	1,1783	Pedro Bohorquez	1.383.000	115.250	1.244.700	103.730
413	1,3149	Jorge Ariel Rivera Rodríguez	1.544.000	128.670	1.389.600	115.800
414	1,3081	Juan Pablo González Á. / María Isela Scovino de Álvarez	1.536.000	128.000	1.382.400	115.200
415	1,1635	Guillermo Pedraza	1.366.000	113.830	1.229.400	102.450
416	1,3212	Valeria Montejo / Miguel Montejo	1.551.000	129.250	1.395.900	116.330
501	1,1926	Ciro Duarte	1.400.000	116.670	1.260.000	105.000
502	1,1775	Eudides Jaime / Fanny de Jaimes	1.382.000	115.170	1.243.800	103.650
503	1,1671	Franz del Castillo	1.370.000	114.170	1.233.000	102.750
504	1,4156	Luis Jorge Combariza Santos	1.662.000	138.500	1.495.800	124.650
505	1,4152	Arturo Pérez Anza	1.661.000	138.420	1.494.900	124.580
506	1,3212	Ximena Díaz / Hernando Díaz Llano	1.551.000	129.250	1.395.900	116.330
507	1,1616	Luz Stella Trujillo Cortes	1.364.000	113.670	1.227.600	102.300
508	1,1834	Esmeralda Torres	1.389.000	115.750	1.250.100	104.180
509	1,1300	Luis Enrique Rodríguez	1.327.000	110.580	1.194.300	99.520
510	1,1397	Yury Alfonso Pérez Ascanio	1.338.000	111.500	1.204.200	100.350
511	1,2930	Vilma Villalba de Corrales	1.518.000	126.500	1.366.200	113.850
512	1,1775	Fernando Martínez	1.382.000	115.170	1.243.800	103.650
513	1,1930	Ricardo Alarcón	1.401.000	116.750	1.260.900	105.080
514	1,3027	Luis Spath Nerel	1.529.000	127.420	1.376.100	114.680
515	1,3204	María Elisa Rodríguez	1.550.000	129.170	1.395.000	116.250
516	1,3212	Isidoro Avilés	1.551.000	129.250	1.395.900	116.330

2

Cuota Extraordinaria Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de

Marzo de 2015

Apto	Coef %	Propietario	Valor Cuota Extraordinaria	12 cuotas	Con dcto. 10% pago anticipado total	Con dcto. 10 % pago mensual 10 primeros días
601	0,7509	Gilma Lucia Restrepo M.	882.000	73.500	793.800	66.150
602	0,7777	María Carmela Álvarez G. / Hernán Álvarez	913.000	76.080	821.700	68.470
603	0,7777	Hernán Alberto Forero	913.000	76.080	821.700	68.470
604	0,7597	Hernán Chaverra	892.000	74.330	802.800	66.900
605	0,7509	Juan Manuel Garzón	882.000	73.500	793.800	66.150
606	0,7509	Víctor Manuel Niño	882.000	73.500	793.800	66.150
607	0,9139	Jorge Raúl Cortázar Algarra	1.073.000	89.420	965.700	80.480
608	0,7606	Jorge Octavio Henao Mejía	893.000	74.420	803.700	66.980
	100,000	TOTAL	117.403.000			

10. ELECCIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Presidente de la Asamblea Sr. Luis Esteban González R., invitó a los propietarios a formar parte del Consejo de Administración; a lo cual el Sr. Ciro Duarte propuso se reeligiera el Consejo actual y que este reeligiera también al administrador actual, dicha propuesta el Presidente de la Asamblea Sr. Luis Esteban González R., sometió a votación y fue aprobada por unanimidad, es decir, por el **94.1350** de los coeficientes de copropiedad. Quedando conformado de la siguiente manera:

Gilma Lucia Retrepo **Apto 601**
Valeria Montejo **Apto 416**
Mario Schneider **Apto 406**
Oswaldo Pimienta **Apto 102**

Teniendo en cuenta que hacen falta dos miembros la Asamblea aprobó por unanimidad es decir, por el **94.1350** de los coeficientes de copropiedad. la integración de dos nuevos miembros:

Luz Stella Trujillo **Apto 507**
Luis Spath **Apto 514**

11. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL

El Presidente de la Asamblea Sr. Luis Esteban González R., informo que no se habían recibido propuestas de acuerdo a la convocatoria, propuso se reeligiera Sr. William Zarate Rocha, actual Revisor del Edificio.

El Sr Luis Esteban González R. sometió a votación la elección del Revisor Fiscal, la Asamblea por unanimidad, es decir, por el **94.1350** de los coeficientes, se reeligió al señor William Zarate Rocha para que siga desempeñando dicho cargo.

12. ELECCIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA

Por unanimidad la Asamblea propuso y aprobó que el Comité de Convivencia elegido en el año 2012, siga desempeñando esta labor durante el año 2014, es decir, por el 94.1350 de los coeficientes de copropiedad.

Los miembros del Comité de Convivencia aprobados por la Asamblea son los siguientes:

Gloria Maria Sánchez	Apto 315
Luis Jorge Combariza	Apto 504
Climaco Ramírez	Local 4

13. PROPOSICIONES Y VARIOS**Conos ingreso parqueadero sótano:**

La Sra. Luz Stella Trujillo apto. 507, solicita colocar unos conos al ingreso del parqueadero con el fin de evitar que se parqueen vehiculos que obstruyan la visibilidad cuando se sale del parqueadero y que se poden un poco las matas.

NIIF

La Asamblea de copropietarios delega en el Consejo de Administración la implementación de esta norma internacional.

Cámaras de Vigilancia

La Sra. Luz Stella Trujillo apto.507, solicita sean cubiertas por parte de la vigilancia los cables de las Cámaras de video que quedaron al aire libre. Al respecto el administrador informo que las de la torre occidental ya estaban debidamente cubiertas y que las de la torre oriental las cubrian la última semana de marzo de 2015.

Parqueaderos sótanos

La Sra. Vilma Villalba apto.511, solicita le informen sobre las goteras del sótano de los parqueaderos dobles. Con relación a este tema se informó que con el trabajo realizado por la pavimentación del parqueadero de los locales comerciales que alcanzo un costo de \$36 millones, se arreglaron la mayoría de las goteras de acuerdo a la información del Ingeniero Luis Spahr, propietario del apto.514 y miembro del Comité de Obras y las restantes se repararian paulatinamente. Igualmente, se colocaran 17 bandejas para recolección de las goteras en los sitios que presentaban goteras, buscando canalizar las aguas, las cuales están operando de manera eficiente.

Con relación a las goteras faltantes, se pueden trabajar como lo hizo el Edificio gemelo y colindante de este, Algepiras, que cubrieron con tejas de zinc el techo del parqueadero para que el agua corriera contra la pared dejando un espacio en la misma y se le colocaría láminas de eter board y con media caña para que las goteras corran a través de esta.

Para este trabajo, hay que efectuar un presupuesto para evaluar la obra, se estima en \$8 millones pero en su momento se efectuaran las cotizaciones correspondientes, teniendo

en cuenta que este año la cuota extraordinaria se dirigirá hacia la reparación de dos terrazas
Con este esfuerzo que viene realizando los copropietarios se completarian 6 terrazas de 8 existentes.

14. CIERRE

Al haber agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 6:30 p.m. y en constancia de lo anterior firman

Esteban Gonzalez R.
LUIS ESTEBAN GONZALEZ R.
Presidente de la Asamblea

Luis Carlos Lopez H.
LUIS CARLOS LOPEZ H.
Secretario

**Constancia de la Comisión Verificadora
Acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios año 2015.**

La Comisión nombrada por la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, del día domingo quince (15) de marzo de 2015, en señal que la presente Acta de la Asamblea General Ordinaria contiene todos los temas tratados, comentados y aprobados en la misma, y en señal de su verificación firman el presente original del acta suscrita.

Luz Stella Trujillo Cortes
LUZ STELLA TRUJILLO CORTES

Vilma Villalba de Corea
VILMA VILLALBA DE COREA

Luis Hernan Alvarez
LUIS HERNAN ALVAREZ

*Bogeta' S.C. 6 de abril del 2015, los firmantes defuncos
constancia que la presente se firmo, en a que se
rompió al sacarlo de la reunión.*

*Bogeta' S.C. 6 de abril del 2015, los firmantes defuncos
constancia que la presente se firmo, en a que se
rompió al sacarlo de la reunión.*
apto 507

Vilma Villalba de Corea
apto 507

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 800.056.641-4



ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS AÑO 2016
PRIMERA CONVOCATORIA

En Bogotá, el día 13 de Marzo de 2016 a las 2:30 p.m. se dio inicio a la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS P.H., con el siguiente orden del día:

- 1 Registro de firmas y verificación de quórum
- 2 Aprobación del orden del día
- 3 Elección del Presidente y Secretario de Asamblea
- 4 Elección Comisión Verificadora del Acta de la presente reunión
- 5 Lectura Comisión de Verificación Acta Anterior
- 6 Informes
 - a) Conjunto de Consejo de Administración y Administrador
 - b) De Revisor Fiscal
- 7 Presentación y aprobación de Estados Financieros del año 2015
- 8 Presentación y Aprobación del Proyecto Presupuesto para año 2016
- 9 Cuota Extraordinaria
- 10 Elección de Consejo de Administración
- 11 Elección de Revisor Fiscal
- 12 Elección de Comité de Convivencia
- 13 Propositiones y varios
- 14 Cierre

1. REGISTRO DE FIRMAS Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se hicieron presentes 43 copropietarios y 38 fueron representados mediante poderes legalmente constituidos, para un coeficiente total de asistencia de 88.2475 % válido para deliberar y tomar decisiones de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 675 de 2001 sobre Régimen de Propiedad Horizontal, representados de la siguiente manera:

APT	PROPIETARIO	COEF.	PODER A:
LOC			
1	Leonor Becerra de Alfonso	0,6969	
3	Leonor Sanz Álvarez	0,7103	Nelly de Vissel
4	Climaco Ramirez	0,7360	Arturo Perez
101	Gladys Otero de Coral	1,1787	
102	Oswaldo Pimienta Ospino / Edith Giraldo de Pimiento	1,1393	

103	Jaime Montes G	1,1299	Myriam de Sánchez
104	Pedro Antonio Mora	1,1772	Raúl Cortázar
105	Edgar Serna	1,1915	Raúl Cortázar
106	Julián Ramos	1,1918	
107	Raquel Tovar Santos	1,1778	Marta de Combariza
201	Alfonso Velasco	1,3213	
202	Martha Lucia Londoño Rodriguez	1,1930	
203	María Elvira Ramón F	1,1926	
204	Andrés Martínez	1,4029	Nelly de Visser
205	Luis E. Novoa	1,2874	Vilma Corrales
206	Mónica Herrera	1,1388	Raúl Cortázar
207	Johanna Catherine Cortés Pardo	1,1300	Esteban González
208	Germán Matiz	1,1812	Myriam de Sánchez
209	Lucila Angulo	1,1775	Cecilia Villa
210	Cesar Buitrago	1,1783	
211	Blanca Vélez	1,2930	
212	Nistel Ramón Deluque Bolívar	1,1300	Nistel Deluque
213	Luis Carlos López	1,1926	
214	Hernán A. Ayazo B. / María Cecilia Villa	1,1926	
215	Luz Elena Duarte /	1,1775	Nelly de Visser



316	Ana Duque de Moreno	1,1926	Orlando Moreno
301	Nelly Margarita Álvarez de Visser	1,3153	
303	Myriam Stella Rubio de Sánchez	1,3208	
304	Luz Nelly Muñoz / José Torres	1,2870	Esteban González
305	Efrain Garcia Ariza / Deyanira Ariza	1,4152	
306	Maria Consuelo Moreno / RV Inmobiliaria S.A	1,1891	
307	Floralba Gómez Navas / Reinaldo Gómez Navas	1,1830	
308	Isabel Cristina Vargas Pérez	1,1915	
309	Medina Laureano	1,1779	Jorge Henao
310	Martha Cecilia Aldana Monroy	1,3213	Gloria Sánchez
311	Luz Nelia Núñez Barrero	1,3204	Valentína Urueña
312	Gustavo Morales	1,1857	
313	Belén Villamizar Báez	1,1519	
314	Ruby Arias de Mejía	1,1397	Blanca Vélez
315	Gloria Maria Sánchez Cruz	1,1930	
316	Martha Roa	1,1299	Daniela Ruiz
401	Luis Ricardo Rivera	1,1926	Jorge Henao
402	Jorge Orlando Moreno	1,1857	Stella Morales
403	Laura Clavijo	1,1812	
404	Constanza Nur Quiñones	1,3971	

405	Fernando Ramírez P. / Esperanza Castaño	1,2870	Jorge Henao
406	Mario A. Schneider /	1,1775	
407	Maria Emilse Tovar Uribe	1,1671	Belén Villamizar
408	Nury Bermúdez	1,2934	
409	Tarsicio Cáceres / Gloria Cáceres	1,1787	Jaime Eljach
410	Jaime Eljach	1,2938	
411	Wadih Kalil / Leonor Sánchez de Kalil / Layla Kalil	1,3204	Nelcy Aguilar
412	Pedro Bohórquez	1,1783	Gloria Sánchez
413	Jorge Ariel Rivera Rodríguez	1,3149	
414	Juan Pablo González Á. / Maria Isela Scovino de Álvarez	1,3081	Cecilia Villa
415	Guillermo Pedraza	1,1635	
416	Valeria Montejo / Miguel Montejo	1,3212	
501	Ciro Duarte	1,1926	Gloria Sánchez
502	Diva Jesurum	1,1775	Marta de Combariza
503	Franz del Castillo	1,1671	
504	Luis Jorge Combariza Santos	1,4156	
505	Arturo Pérez Ariza	1,4152	
506	Ximena Diaz / Hernando Diaz Llano	1,3212	Luis Combariza
507	Luz Stella Trujillo Cortes	1,1616	Elvira Ramón
508	Esmeralda Torres	1,1834	Rita Castaño



511	Vilma Villalba de Corrales	1,2930	
512	Fernando Martinez	1,1775	
513	Ricardo Alarcón	1,1930	Vilma Corrales
514	Luis Spath Nerel	1,3027	
515	María Elisa Rodríguez	1,3204	Esteban González
516	Isidoro Avilés	1,3212	Fernando Martinez
601	Gilma Lucia Restrepo M.	0,7509	
602	María Carmela Álvarez G. / Hernán Álvarez	0,7777	
603	Hernán Alberto Forero	0,7777	Hernán Álvarez
604	Hernán Chaverra	0,7597	
605	Juan Manuel Garzón	0,7509	Hernán Álvarez
606	Victor Manuel Niño	0,7509	Darwin Reyes
607	Jorge Raúl Cortázar Algarra	0,9139	
608	Jorge Octavio Henao Mejía	0,7607	
	Total	92,0773	

2. LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DIA

El señor William Zarate, Revisor Fiscal, dio lectura al orden del día, el cual fue modificado por una votación del 59.22% siguiente manera:

- 1 Registro de firmas y verificación de quórum
- 2 Aprobación del orden del día
- 3 Elección del Presidente y Secretario de Asamblea
- 4 Elección Comisión Verificadora del Acta de la presente reunión

5. Lectura Comisión de Verificación Acta Anterior.
6. Informe del Revisor Fiscal
7. Presentación y aprobación de Estados Financieros del año 2015.
8. Presentación y Aprobación del Proyecto Presupuesto para año 2016
9. Propositiones y varios
10. Cuota Extraordinaria.
11. Elección de Consejo de Administración
12. Elección de Revisor Fiscal.
13. Elección de Comité de Convivencia.
14. Informes
 - a) Conjunto de Consejo de Administración y Administrador
 - b) De Revisor Fiscal
15. Cierre

3. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y SECRETARIO

Se nombró por unanimidad al señor Esteban Gonzales, propietario del apartamento 515, como Presidente de la Asamblea y como Secretaria al señor Luis Carlos López administrador de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio.

4. ELECCIÓN COMISION VERIFICADORA DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION.

Por unanimidad esta Comisión quedó integrada de la siguiente forma:

Arturo Pérez Ariza	Apto 505
Vilma Villalba de Corrales	Apto 511
Valeria Montejo Gómez	Apto 416

5. LECTURA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN ACTA ANTERIOR

El Administrador del Edificio, Sr. Luis Carlos López dio lectura al informe suscrito por la comisión encargada de aprobar el acta del año 2015, documento que se adjunta al acta de la presente Asamblea.

6. INFORME DEL REVISOR FISCAL

Bogotá, Marzo 13 de 2016.

Señores

ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS
EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS PROPIEDAD HORIZONTAL.
 Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo X artículo 38 de la ley 675/2001, fui ratificado en la Asamblea General Ordinaria de propietarios de 2015, como Revisor Fiscal del Edificio SAN FELIPE DE ALGECIRAS PROPIEDAD HORIZONTAL, para la vigencia fiscal de 2015 y

de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XIII, Artículos 56-57 de la misma Ley, y demás normas legales, me permito presentar el siguiente informe sobre la gestión realizada por el Revisor Fiscal.

Desde mi nombramiento se realizaron varias visitas, en la Oficina de Administración del edificio para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales que regulan la propiedad horizontal, presentando las recomendaciones que considere pertinentes en informes mensuales.

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El Consejo de Administración se reunió en forma periódica con la Administración según se evidencia en el libro de actas supervisando y evaluando los diferentes aspectos de la copropiedad, dando cumplimiento a las obligaciones propias para el cargo que fueron elegidos.

Durante la vigencia 2015, la Administración y representación Legal del Edificio fue ejercido por el señor Luis Carlos Lopez.

En la gestión de la Administración se realizaron las funciones propias de su cargo, contando con la colaboración y autorización del Consejo de Administración en el desarrollo de su trabajo, como se puede evidenciar en los estados Financieros e informes que se entregan a la Asamblea General. Y se ajustan al reglamento de propiedad horizontal del edificio y las órdenes e instrucciones dadas por la Asamblea general y las del Consejo de Administración.

Se observó que la Administración realizó las actividades pertinentes para el recaudo de la cartera, sin embargo no se logró obtener el ingreso esperado, asimismo se tienen los servicios de la abogada Clara Inés García Restrepo, para los procesos jurídicos para la recuperación de cartera y quien ha venido realizando su labor en forma efectiva.

2. ASPECTOS CONTABLES

Durante el transcurso del año se analizaron los movimientos contables (ingresos, egresos, comprobantes contables, conciliaciones bancarias) desde el primero de enero a 31 de diciembre de 2015 y los respectivos estados financieros mensuales, efectuándose las recomendaciones de índole contable y administrativo, con el propósito de velar que la información suministrada fuera confiable y se ajustara a la realidad económica del edificio.

La información contable sistematizada es llevada mensualmente por la contadora Angélica Ariza Garzon, quien es propietaria del software contable SISCO, donde actualmente se lleva la contabilidad del Edificio y está debidamente legalizado.

3. ASPECTOS LEGALES

El edificio San Felipe de Algeciras cuenta con personería jurídica inscrita bajo el No. 1382-06 libro 2 de personas jurídicas folio 5 del 15 de mayo de 2006, y actualizada la Representación Legal en el año 2015 por el señor LUIS CARLOS LOPEZ.

El edificio cuenta con la póliza de seguro de Áreas Comunes No. 43158505 con la compañía de Seguros Shubb de Colombia S.A., vigente desde el día 17 de julio 2015 a julio 17 de 2016, asegurado por la suma de \$ 9.891.744.252, con base al avalúo actualizado 2015 el costo de la prima por \$15.051.587 y debidamente cancelada.

El Edificio cumple con el pago de la seguridad social integral de acuerdo a la normatividad vigente por tener tres (3) empleados por nómina.

Los Libros de Actas de Asamblea y de Consejo de Administración se encuentran debidamente registrados ante la Cámara de Comercio de Bogotá y se llevan debidamente.

Políticas Contables Decreto 2706 de 2012. El Consejo de administración, la Administración, la Contadora y la Revisoría Fiscal, durante la vigencia 2015 han venido trabajando en cumplimiento del decreto 2706 de 2012, las políticas contables con el marco técnico normativo para la adaptación de la información financiera NIIF.

4. ASPECTOS TRIBUTARIOS

Las declaraciones tributarias de retención en la fuente, se elaboraron, presentaron y pagaron dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente. Estas declaraciones tributarias fueron firmadas por la Revisoría Fiscal mes a mes a través de la firma digital, en su oportunidad y su revisión se realizó con base en los estados financieros presentados por la administración con sus respectivos soportes.

Fueron presentados oportunamente a la Dian los medios magnéticos por la vigencia 2015 e información exógena al Distrito.

5. CONTROL INTERNO

Se revisó y se efectuaron pruebas al sistema de control interno con el alcance necesario para evaluarlo, según lo requerido por las normas de auditoría generalmente aceptadas, el propósito de la evaluación fue establecer una base de confianza en el control adoptado para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Administración, estimándose que los controles se consideran adecuados para salvaguardar los activos propios y de los terceros que estén en su poder.

Respecto a los estados financieros, a continuación presento mi dictamen sobre los mismos.

De Ustedes, Cordialmente,

WILLIAM ZARATE ROCHA

Revisor Fiscal

IP 23813 T

7. PRESENTACION Y APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS 2015

Teniendo en cuenta que con la convocatoria se entregaron la información correspondiente se somete a votación la aprobación de los estados financieros. El señor Arturo Pérez previa a la aprobación solicitó a la Asamblea que en los mismos se retire de balance la partida a cargo del señor Jorge González por valor de \$624 971, la cual lleva muchos años y realmente no es recuperable. La Asamblea por votación aprobó los estados financieros con una votación del 92.0773% y autorizó retirar del balance la partida del señor González con cargo a Pérdidas y Ganancias para el 2015.

8. PRESENTACION Y APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2016.

El señor Luis Carlos López, presentó el proyecto de presupuesto para el año 2016, en cuantía de \$259 414 300, con un incremento de la cuota de la administración a las unidades del 7.0%, a partir de Enero 2016.

El Presidente de la Asamblea sometió a votación el proyecto de presupuesto para el año 2016, y la Asamblea previó votación en relación con los servicios de administración que deben ser incrementados en el salario mínimo (7%) por los que votaron que sea del 14.28% el 32.85% y por qué sea el 7% 59.22% la Asamblea aprobó el presupuesto, con la excepción del incremento de los servicios de administración que deben ser del 7% la diferencia se debe aplicar a reparaciones locativas.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

Lucía de Del Castillo Apto. 503: La señora solicita "que se le dé buen uso de las terrazas comunales de uso exclusivo de los apartamentos del sexto piso, ya que el arreglo de estas nos ha significado a todos los copropietarios una gran inversión. Vemos con preocupación grandes materias con plantas en las terrazas, que por su peso pueden generar fisuras y por lo tanto nuevas filtraciones. Es de vital importancia dar a estos espacios los usos adecuados y los cuidados necesarios para que no se vuelvan a deteriorar."

Al respecto la asamblea aprueba prohibir las materias, los cilindros de gas y retirar las carpas removibles en estas áreas para evitar daños y pérdida de garantías que hay en las terrazas ya reparadas.

Vilma Villalba Apto. 511: La señora plantea las siguientes sugerencias:

- 1- Que se dé prioridad a las humedades que afectan al edificio en vez del ascensor que se de arreglo a los garajes que dan a al 116 ya que esto devalúa la propiedad.
- 2- Que la cuota de administración solo se aumente a la mitad del incremento anual del IPC, mientras estemos pagando cuotas extraordinarias.
- 3- Retomar el tema de los coeficientes de las terrazas.

Al respecto la Asamblea indico que el año 2014 se invirtieron \$40 millones en la primera etapa para la reparación de la zona de los parqueaderos de la bahía de los locales comerciales, que una vez se concluya con la impermeabilización de las terrazas y se cumplan con las normatividades de los ascensores, se revisa la segunda etapa de esta bahías de parqueaderos y la impermeabilización del corredor de locales que puede ascender a \$100 millones

Con relación al tercer punto el señor Luis Carlos López solicita que se estudió desde el punto de vista legal si es procedente una compensación por las áreas comunes que fueron ampliadas por los propietarios de los apartamentos del sexto piso.

Al respecto la Asamblea estuvo de acuerdo en que se adelante dicho estudio jurídico y sea informada al respecto.

Varios firmantes: 19 residentes del edificio solicitan se le incremente al todero la suma de \$100.000 a su salario, al respecto la asamblea autorizo una bonificación por ese concepto.

Arturo Pérez Apto. 505: Solicita que se publiquen en las carteleras los balances mensuales de la copropiedad, al respecto la asamblea está de acuerdo

Hernán Álvarez apto.602: Solicita 1. Relacionado con la selección de la administración 2. Relacionado con el horario de trabajo del administrador 3. Relacionado con sus funciones 4. Relacionado con el presupuesto.

Al respecto la asamblea indica que el consejo es el encargado de seleccionar el administrador, con relación al horario se debe informar la atención del mismo, con relación a sus funciones son las descritas en el reglamento de Propiedad Horizontal y con relación al presupuesto ya fue definido el incremento del 7% en la parte presupuestal.

10. CUOTA EXTRAORDINARIA

El administrador señor Luis Carlos López presento a consideración la cuota extraordinaria así

Terrazas	50.000.000
Ascensores	20.000.000
Total	70.000.000
Menos Fondo de Imprevistos	30.000.000

Valor a cobrar

40.000.000



La Asamblea con una votación del 92,0773 % aprobó la cuota extraordinaria Esta cuota se cobrara a partir del mes de mayo/16 en tres cuotas iguales y se liquidaran intereses de mora en el evento del no pago oportuno y su pago es así

VALOR CUOTA EXTRAORDINARIA 2016

APT LOC	PROPIETARIO	TOTAL COEFICIENTE	VALOS CUOTA EXTRAORDINARIA	A 3 MESES
1	Leonor Becerra de Alfonso	0,6969	278.760	92.920
2	Luis Edgar Monroy	1,1080	443.200	147.733
3	Leonor Sanz Álvarez	0,7103	284.120	94.707
4	Climaco Ramirez	0,7360	294.400	98.133
5	Manuel Alzate	0,7086	283.440	94.480
6	Manuel Alzate	0,7103	284.120	94.707
7	Manuel Alzate	1,1080	443.200	147.733
8	Luis Edgar Monroy	0,6969	278.760	92.920
101	Gladys Otero de Coral	1,1787	471.480	157.160
102	Oswaldo Pimienta Ospino / Edith Giraldo de Pimiento	1,1393	455.720	151.907
103	Jaime Montes G.	1,1299	451.960	150.653
104	Pedro Antonio Mora	1,1772	470.880	156.960
105	Edgar Serna	1,1915	476.600	158.867
106	Daniel Ramos	1,1918	476.720	158.907

107	Raquel Tovar Santos	1,1778 471.120	157.040
201	Alfonso Velasco	1,3213 528.520	176.173
202	Martha Lucia Londoño Rodriguez	1,1930 477.200	159.067
203	María Elvira Ramón F. / Dayro L. Ramón	1,1926 477.040	159.013
204	Andrés Martínez	1,4029 561.160	187.053
205	Luis E. Novoa	1,2874 514.960	171.653
206	Mónica Herrera	1,1388 455.520	151.840
207	Johanna Catherine Cortés Pardo	1,1300 452.000	150.667
208	Germán Matiz	1,1812 472.480	157.493
209	Lucía Angulo	1,1775 471.000	157.000
210	Cesar Buitrago	1,1783 471.320	157.107
211	Blanca Vélez	1,2930 517.200	172.400
212	Nistel Ramón Deluque Bolívar	1,1300 452.000	150.667
213	Luis Carlos López	1,1926 477.040	159.013
214	Hernán A. Ayazo B. / María Cecilia Villa	1,1926 477.040	159.013
215	Luz Elena Duarte	1,1775 471.000	157.000
216	Ana Duque de Moreno	1,1926 477.040	159.013
301	Nelly Margarita Álvarez de Visser	1,3153 526.120	175.373
302	Cecilia Serrano	1,3212 528.480	176.160
303	Myriam Stella Rubio de Sánchez	1,3208 528.320	176.107

304	Luz Nelly Muñoz / José Torres	1,2870 514.800	171.600
305	Efraín García Ariza / Deyanira Ariza	1,4152 566.080	188.693
306	Maria Consuelo Moreno / RV Inmobiliaria S.A	1,1891 475.640	158.547
307	Floralba Gómez Navas / Reinaldo Gómez Navas	1,1830 473.200	157.733
308	Isabel Cristina Vargas Pérez	1,1915 476.600	158.867
309	Laureano Medina	1,1779 471.160	157.053
310	Martha Cecilia Aldana Monroy	1,3213 528.520	176.173
311	Luz Nelia Núñez Barrero	1,3204 528.160	176.053
312	Gustavo Morales	1,1857 474.280	158.093
313	Belén Villamizar Báez	1,1519 460.760	153.587
314	Ruby Arias de Mejía	1,1397 455.880	151.960
315	Gloria María Sánchez Cruz	1,1930 477.200	159.067
316	Martha Roa	1,1299 451.960	150.653
401	Luis Ricardo Rivera	1,1926 477.040	159.013
402	Jorge Orlando Moreno	1,1857 474.280	158.093
403	Laura Clavijo	1,1812 472.480	157.493
404	Constanza Nur Quiñones	1,3971 558.840	186.280
405	Fernando Ramirez P. / Esperanza Castaño	1,2870 514.800	171.600
406	Mario A. Shneider / Inmob. Juan F. Gavira	1,1775 471.000	157.000
407	Maria Emilse Tovar Uribe	1,1671 466.840	155.613

408	Nury Bermúdez	1,2934	517.360	172.453
409	Tarsicio Cáceres / Gloria Cáceres	1,1787	471.480	157.160
410	Jaime Eljach	1,2938	517.520	172.507
411	Wadih Kalil / Leonor Sánchez de Kalil / Layla Kalil	1,3204	528.160	176.053
412	Pedro Bohórquez	1,1783	471.320	157.107
413	Jorge Ariel Rivera Rodriguez	1,3149	525.960	175.320
414	Juan Pablo González Á / Maria Isela Scovino de Álvarez	1,3081	523.240	174.413
415	Guillermo Pedraza	1,1635	465.400	155.133
416	Valeria Montejo / Miguel Montejo	1,3212	528.480	176.160
501	Ciro Duarte	1,1926	477.040	159.013
502	Diva Jessurum	1,1775	471.000	157.000
503	Franz del Castillo	1,1671	466.840	155.613
504	Luis Jorge Combariza Santos	1,4156	566.240	188.747
505	Arturo Pérez Ariza	1,4152	566.080	188.693
506	Ximena Diaz / Hernando Diaz Llano	1,3212	528.480	176.160
507	Luz Stella Trujillo Cortes	1,1616	464.640	154.880
508	Esmeralda Torres	1,1834	473.360	157.787
509	Luis Enrique Rodríguez	1,1300	452.000	150.667
510	Yury Alfonso Pérez Ascanio	1,1397	455.880	151.960
511	Vilma Villalba de Corrales	1,2930	517.200	172.400

512	Fernando Martínez	1,1775	471.000	157.500
513	Ricardo Alarcón	1,1930	477.200	159.067
514	Luis Spath Nerel / Lisette Spath Jadad	1,3027	521.080	173.693
515	María Elisa Rodríguez	1,3204	528.160	176.053
516	Isidoro Avilés	1,3212	528.480	176.160
601	Gilma Lucía Restrepo M.	0,7509	300.360	100.120
602	María Carmela Álvarez G. / Hernán Álvarez	0,7777	311.080	103.693
603	Hernán Alberto Forero	0,7777	311.080	103.693
604	Hernán Chaverra	0,7597	303.880	101.293
605	Juan Manuel Garzón	0,7509	300.360	100.120
606	Victor Manuel Niño	0,7509	300.360	100.120
607	Jorge Raúl Cortázar Algarra	0,9139	365.560	121.853
608	Jorge Octavio Henao Mejía	0,7607	304.280	101.427
	TOTAL	100,0000	40.000,000	13.333.333

11. ELECCIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Presidente de la Asamblea Sr. Esteban González, invitó a los propietarios a formar parte del Consejo de Administración, la siguiente fueron las planchas propuestas

PLANCHA UNICA:

Valeria Montejo	Apto 416
Mario Schneider	Apto 406
Oswaldo Pimienta	Apto 102
Luis Spath	Apto 514
Esteban González	Apto 515
Vilma Villalba	Apto 511

Hernán Álvarez
Lina Urueña

Apto 602
Apto 311

La cual fue elegida por unanimidad, es decir por el 92.0773% de los coeficientes, los propietarios postulados aceptaron los cargos.

12. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL

Los aspirantes al cargo de Revisor Fiscal del Edificio San Felipe de Algeciras fueron Sr Santos y Sr William Zarate Rocha actual Revisor del Edificio

El Sr. Ciro Duarte Pacheco, sometió a votación la elección del Revisor Fiscal, la Asamblea por unanimidad es decir, por el 92.0773% de los coeficientes, se reeligió al señor William Zarate Rocha para que siga desempeñando dicho cargo y se nombró como suplente al señor Santos

13. ELECCIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA

No hubo postulantes y quedo vacío este Comité.

14. INFORME DE GESTION

Apreciados Copropietarios:

En cumplimiento a los Estatutos de la copropiedad y de conformidad con las normas de la Ley 675 de 2001, presentamos a la Asamblea General de copropietarios, este informe, en donde se consignan las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2015.

El Consejo de Administración, elegido en la Asamblea del 15 de marzo del 2015 está conformado por los señores

- Gilma Lucia Restrepo Montoya propietaria del Apto 601
- Oswaldo Pimiento Ospino, propietario de Apto 102
- Valeria Montejó, propietario del Apto 416
- Mario Schneider propietario del Apto 406
- Luis Spath propietario del Apto 514
- Luz Stella Trujillo propietaria del Apto 507

El comité de convivencia está conformado:

- Luis Jorge Combariza, propietario del Apto 504
- Gloria Sánchez, propietaria del Apto 315
- Climaco Ramirez, propietario del Local 04

El consejo de Administración, se constituyó como un equipo de trabajo comprometido con los intereses del edificio, su desempeño se caracterizó por mantener el respeto de las Leyes, la protección de los intereses colectivos sobre los particulares, la sana convivencia, el cuidado y mejoramiento del edificio, de acuerdo con las disposiciones dadas por la Asamblea, fue elegida como Presidente del Consejo la Sra. Gilma Lucia Restrepo Montoya

La Asamblea eligió el Comité de Obras el cual está integrado por los Ingenieros Jorge Octavio Henao, Luis Spath, Leopoldo Azuero y los Arquitectos Martha Combariza y Luis Jorge Combariza, quienes

acompañaron y asesoraron a la administración en todos los proyectos y obras que se adelantaron resaltamos y agradecemos el trabajo, compromiso y dedicación continua de este equipo de profesionales para el éxito de esta labor.



El nuevo Consejo ratificó en su cargo de administrador al señor Luis Carlos López, quien viene desempeñándose como Administrador y Representante Legal, desde el día 2 de Abril de 2014.

Desde que asumimos el reto de administrar esta copropiedad hemos logrado realizar aportes importantes para mejorar la calidad de vida de sus residentes, el mejoramiento de las instalaciones físicas, el manejo de la convivencia, saneamiento de la cartera y ordenamiento administrativo y contable con que hoy cuenta la copropiedad.

Se realizaron reuniones mensuales con el Consejo, la Administración, la Contadora, y el Revisor Fiscal. En el desarrollo de las reuniones, la administración informó las actividades desarrolladas, se evaluaron los estados financieros del edificio, la ejecución del presupuesto, así como la aplicación y cumplimiento de las determinaciones de la Asamblea, igualmente se plantearon y debatieron las decisiones que requirieran de la aprobación por parte del Consejo de Administración, y se tomaron las directrices en casos específicos, para dar respuestas concretas y oportunas a los copropietarios, se definió un plan de trabajo a realizar en el desarrollo de su gestión, priorizando las actividades durante el periodo.

ASPECTOS GENERALES.

OBRAS

IMPERMEABILIZACION TERRAZA APTO. 603 Y TERRAZA APTO.602

Atendiendo la aprobación de la Asamblea se realizó la impermeabilización de las terrazas así:

Concepto	Terraza 603	Terraza 602	Total
Demolición de pisos, antepechos, construcción de los mismos e impermeabilización de la terraza*1	\$51.917.728	\$43.240.413	\$95.158.141
Mano de obra de la adecuación del piso flotante e instalación de la baldosa de gres*2	\$2.600.000	\$2.800.000	\$5.400.000
Materiales	\$7.092.951	\$6.698.172	\$13.791.123
Total	\$61.610.679	\$52.738.585	\$114.349.264

*1 Se contrató la empresa Walsom Ltda.

*2 Se contrató al señor Armando Sánchez.

Esta obra solucionó el problema de las humedades que existían en los aptos 501, 502, 503 y 504.

Garantías de
Impermeabilización
Vigencia

Terraza 603

Terraza 602

Póliza de seguro
Carta compromiso

Hasta el 12 de julio de 2018
Hasta el 13 de julio de 2025

Hasta el 20 de nov de 2018
Hasta el 19 de nov de 2025

PINTURA PLAZOLETAS Y DOMO ENTRADA PRINCIPAL

Se concluyó la pintura de las plazoleta internas y las culatas del edificio, trabajo realizado por el pintor Mardoqueo Seco, se adelantó esta labor al mejor precio y comprando las pinturas en Tito Pabón y Cia S en C.

El Domo fue pintado por el todero del edificio.

SEÑALIZACION Y SENSORES DE MOVIMIENTO EN LOS PISOS INTERNOS

Se adquirieron indicadores de ubicación de los apartamentos e instalaron sensores de movimiento en los pisos de las dos torres.

INSTALACION CAMARAS DE VIGILANCIA EN LOS PISOS INTERNOS DEL EDIFICIO

Se instalaron cámaras en los pasillos de los ascensores y se adquirió monitor de control adicional para estas cámaras en la portería.

Las cámaras fueron instaladas sin ningún costo para el edificio, teniendo en cuenta la negociación que se adelantó con la compañía de vigilancia, quien asumió el costo.

OTRAS OBRAS

Igualmente se realizaron las siguientes obras buscando siempre el mejor precio tanto en materiales como la mano de obra o con el todero del edificio.

1. Pintura techo de los pisos en las dos torres.
2. Pintura barandas locales.
3. Reparación Adoquin callejón.
4. Reparación y pintura rejas de los patios internos.
5. Construcción rampas de las aceras.
6. Pintura casita de juegos de los niños.

Todas las obras fueron supervisadas de manera permanente por los miembros del Comité de Obras.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

CITOFONIA

Se realizó el mantenimiento de la consola de la recepción, por deterioro y mal funcionamiento, se hizo necesario cambiar el citófono del parqueadero del Edificio.

ASCENSORES

Se realizó interventoría al servicio de mantenimiento de los ascensores del Edificio y se evaluó el estado de los ascensores, por recomendación del interventor fue necesario realizar varios ajustes para el buen funcionamiento de los equipos, los cuales fueron realizados por el contratista encargado del mantenimiento.



Dianamente se realiza el aseo de la cabina y puertas. Mensualmente se realiza el mantenimiento preventivo

TANQUE DE RESERVA:

Se lavó y desinfectó

PUERTA DE INGRESO A PARQUEADEROS:

Se efectuó la reparación de la puerta y se cambiaron las correas y se ajustaron los brazos

SERVICIO DE ASEO

A lo largo del año se ha realizado la limpieza de los pisos de las zonas comunes y escaleras, limpieza de los pasamanos de halls recepción, escaleras y lavado de vidrios en halls de escaleras, pisos de los parqueaderos, ventanas de salón social y Administración, etc

SHUT DE BASURAS

Se realizó la limpieza y desinfección general del depósito de basuras y canales del Shut

EXTINTORES:

Se recargaron todos los extintores en el mes de febrero de 2016

SEGUROS:

Se renovó la póliza con la firma Chubb de Colombia, con vigencia hasta el 17 de julio de 2016 por un valor de \$15.051.587, valor que fue cancelado en su totalidad en dos cuotas sin intereses. Esta póliza presenta coberturas de incendio terremoto, rotura de maquinaria (Ascensor, Equipo hidroneumático, Equipo electrónico), actos mal intencionados de terceros y terrorismo, las de responsabilidad Civil a terceros, manejo global, Responsabilidad de Directivos y Administración y transporte de valores

La empresa corredora de seguros entregó Bonos de descuento para la revisión Técnico mecánica de los vehículos de los residentes del edificio, los cuales fueron distribuidos por parte de la administración a quienes los solicitaron

ASPECTOS LABORALES.

El edificio cuenta con dos empleadas de aseo y un todero contratados desde el mes de mayo de 2009 con contrato de trabajo a término indefinido

Los empleados se encuentran al día en el pago de seguridad social (EPS, ARL, Fondo de pensiones)

Las cesantías del año 2015 se depositaron en el mes de enero de 2016 en el Fondo Nacional del Ahorro

Los empleados se encuentran al día en vacaciones.

ACTIVIDADES CULTURALES

Para la celebración del día de las madres se realizó entrega de chocolates, en el mes de julio se entregó cup-cakes por el día del padre, en el mes de octubre se entregaron calatzas con dulces para los niños del edificio

Durante el mes de diciembre y con la participación de algunos residentes se realizó la novena de navidad en la portería del edificio.

ASPECTOS FINANCIEROS

Se revisaron mes a mes por parte del Consejo de Administración los Estados Financieros y se efectuó un control directo sobre la ejecución presupuestal. Los Estados Financieros son reales y corresponden al movimiento económico realizado en el periodo de 2015, los cuales fueron registrados contablemente conforme lo disponen las Normas Contables Aplicadas en Colombia.

La administración viene adelantando la incorporación de los estados financieros a las normas internacionales de información financiera NIIF.

Presentamos los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2015:

Fondo de Emergencias	\$ 6.831.491,36
Fondo de Parqueaderos	\$ 8.247.722,76
Fondo de Terrazas	\$ 1.440.857,10
Fondo de Imprevistos	\$ 39.866.762,58

Estos fondos están representados en cartera y efectivo.

EXCEDENTES FINANCIEROS

Para el ejercicio del año 2015, se presentaron excedentes por \$ 8.071.540,80 los cuales se trasladaron acorde al reglamento de propiedad horizontal, al fondo de imprevistos.

MANEJO DE LA CARTERA

Al 31 de diciembre de 2015 se tiene una cartera morosa por valor por \$32.729.432,5 correspondiente a 19 unidades donde 2 de ellas representan el 84 % de la cartera, se lograron arreglos de cartera.

Es importante anotar la disposición de arreglo de los residentes del edificio previo envío al cobro por la vía jurídica.

Para el manejo de la misma se adelantaron los cobros directos y pre jurídico correspondiente y cuando alcanzaban una mora superior a 90 días sin acuerdo de pago se inicia el cobro por la vía judicial.

ASPECTOS JURIDICOS

A través de la gestión jurídica de la abogada Clara Inés García, se han iniciado los procesos ejecutivos para la recuperación de la cartera de difícil cobro, a continuación se relaciona el estado actual de los procesos:

APTO	JUZGADO	SITUACIÓN ACTUAL
304	73	Proceso 2014-1521 Juzgado Setenta y tres Civil Municipal Y Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión Contra YIHAD KADAMANI ABIYOMAA. Pendiente de respuesta ante juzgado por el FONDO NACIONAL DE AHORRO, en donde figura una hipoteca y así poder realizar remate del bien.
513		Envíe cobro pre jurídico, sin obtener respuesta de su parte. Pendiente de solicitar desarchivar un embargo anterior para presentar demanda. Han consignado

510

22

\$3.800.000

Proceso 2012-0383. Juzgado 22 Civil Municipal y Juzgado 2do civil municipal de descongestión. Se recibió pago total de la obligación. Pendiente de tramitar la terminación del proceso hasta que reabran los Juzgados por paro en sus actividades.




EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Durante el año 2015 se adelantó un riguroso seguimiento tanto a los ingresos como al gasto, buscando siempre lo más beneficioso para la copropiedad y realizando obras prioritarias para la misma.

El resultado financiero de dicho periodo, donde se obtuvo un excedente de \$ 8.6 millones, generado por unos ingresos por \$248.6 millones con un cumplimiento del 102.3% y unos gastos de \$240.5 millones con un cumplimiento del 98.9%.

INFORMACION ADICIONAL

Como mecanismo de control la cuenta bancaria del edificio es manejada de manera conjunta entre la Administrador y la Presidenta del Consejo, para los retiros la administración presenta a la Presidenta del Consejo, para la revisión y firma del cheque, una relación de gastos con sus comprobantes de egreso y soportes cada vez que se requiere.

Los aportes y parafiscales fueron cancelados oportunamente a través del operador Simple, las declaraciones de retención en la fuente por los valores retenidos a proveedores fueron presentadas y canceladas oportunamente ante la Dian a través del mecanismo digital, la información exógena de las mismas fue presentada ante la Dian y ante la Secretaria de Hacienda, oportunamente.

Los libros de contabilidad, actas y demás información administrativa, se encuentran disponibles en la administración para quienes deseen consultarlos, en el horario de atención.

PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO FISICO DE LAS INSTALACIONES

- Cambio equipo de bombeo
- Impermeabilización terraza 601
- Adecuación de ascensores

Agradecemos a todos los residentes por la colaboración prestada de una u otra forma para lograr mejorar cada día nuestra copropiedad.

Cordialmente,

LUIS CARLOS LOPEZ H.
Administrador

GILMA LUCIA RESTREPO MONTOYA
Presidenta Consejo de Administración

14. CIERRE

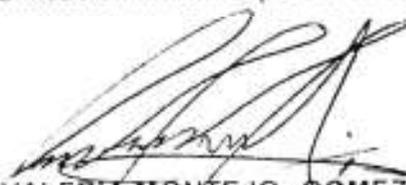
Al haber agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 9.09 p.m. y en constancia de lo anterior firman:

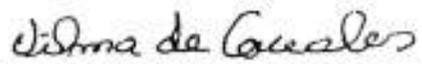

LUIS ESTEBAN GONZALEZ RODRIGUEZ
Presidente de la Asamblea


LUIS CARLOS LOPEZ H.
Secretario

Constancia de la Comisión Verificadora
Acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios año 2016

La Comisión nombrada por la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, del día domingo trece (13) de marzo de 2016, en señal que la presente Acta de la Asamblea General Ordinaria contiene todos los temas tratados, comentados y aprobados en la misma, y en señal de su verificación firman el presente original del acta suscrita.


VALERIA MONTEJO GOMEZ


VILMA VILLALBA DE CORRALES
CC 41603336

ARTURO PEREZ ARIZA

21000
3204 32

EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, Propiedad Horizontal

NIT 800.056.641-4

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS AÑO 2010

Siendo las 7:00 p.m. del jueves veinticinco (25) de marzo de 2010, día y hora señalados en la convocatoria del 09 de marzo de 2010, se hicieron presentes en las instalaciones del Salón Comunal del Edificio San Felipe de Algeciras, P.H., de esta ciudad, con el fin de llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de la Copropiedad Edificio San Felipe de Algeciras, Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 675 de 2001 sobre régimen de propiedad horizontal. Estando presentes en su calidad de miembros del Consejo de Administración 2009-2010: las señoras Gloria Maria Sánchez C., María Elvira Ramón y Belén Villamizar B., también se hicieron presentes la señora Bernarda Carmona C. y el señor Luis Alfonso Villamil S., Revisora Fiscal y Administrador de la Copropiedad respectivamente.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Registro de firmas, Verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día
3. Elección del Presidente y Secretario de Asamblea.
4. Elección de Comisión de Aprobación del Acta de la presente reunión.
5. Lectura Comisión de Aprobación Acta Anterior.
6. Informes:
 - a. De Administrador y Consejo de Administración.
 - b. De Revisor Fiscal.
7. Presentación y aprobación de Estados Financieros año 2009.
8. Presentación y Aprobación de Presupuesto para año 2010.
9. Elección de Consejo de Administración.
10. Elección de Revisor Fiscal.
11. Elección de Comité de Convivencia.
12. Propositiones y varios.
13. Cierre.

DESARROLLO

1. REGISTRO DE FIRMAS Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El conteo inicial indica el 64.5% del coeficiente de la Copropiedad presente, por lo cual hay quórum para decir y deliberar, y se procede a la instalación de la Asamblea General. De conformidad con la planilla de asistencia, se establece la representación de los ocho (8) locales y sesenta y nueve (69) apartamentos, para un coeficiente total de 87.669%, como se indica en cuadro adjunto, a la presenta acta.

En consecuencia hay quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se procede en seguida a dar lectura del orden del día propuesto mediante la citación de fecha nueve (09) de marzo de 2010. Una vez leído el orden del día, la señora Belén Villamizar solicita que en el orden del día se adicionen dentro del mismo: primero el cambio del artículo de cobro de intereses de mora a partir del segundo mes de mora y no como está actualmente del sexto mes, y otra para la cantidad de poderes. El señor Jorge Octavio Henao

solicita en nombre de un grupo de Copropietarios cambiar el orden del día y adicionar los siguientes puntos al orden del día previsto: Presentación de candidatos a Administrador, Elección de Comité de Revisión del Reglamento Interno de Propiedad Horizontal –punto que recoge las propuestas de la señora Belén Villamizar- y Elección de Comité de Obras; propuesta que es acogida y aprobada por unanimidad de la Asamblea, con el nuevo orden y la inclusión de los puntos solicitados, el orden día aprobado queda así:

1. Registro de firmas, Verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día
3. Elección del Presidente y Secretario de Asamblea.
4. Elección de Comisión de Aprobación del Acta de la presente reunión.
5. Informes:
 - a. De Administrador y Consejo de Administración.
 - b. De Revisor Fiscal.
6. Elección de Consejo de Administración.
7. Elección de Revisor Fiscal.
8. Presentación y aprobación de Estados Financieros año 2009.
9. Presentación y Aprobación de Presupuesto para año 2010.
10. Presentación de candidatos a Administrador.
11. Lectura Comisión de Aprobación Acta Anterior.
12. Elección de Comité de Convivencia.
13. Elección de Comité de Revisión del Reglamento Interno de Propiedad Horizontal.
14. Elección de Comité de Obras.
15. Propositiones y varios.

Acto siguiente se procede a dar cumplimiento a cada uno de los numerales anteriores.

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA.

Acto seguido se procede al nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno de la Copropiedad: el Presidente del Consejo de Administración es el Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, para este caso la señora Gloria María Sánchez C. y como Secretario actúa el Administrador, señor Luis Alfonso Villamil S., respectivamente.

4. ELECCIÓN DE COMISIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN.

Se solicita la colaboración de tres Copropietarios para la verificación del acta de la presente asamblea y para tal fin se postulan: Gilma Lucia Restrepo, Constanza Nur Q. y Fernando Ramirez P. Sometidas a consideración las postulaciones, la Asamblea acepta y aprueba a los postulados para la comisión de verificación y aprobación del acta correspondiente de la presente Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de 2010.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES:

a) DE ADMINISTRADOR Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

La señora Presidente, concede la palabra al Administrador, quien comenta que como el informe –que forma parte integral de la presente acta– se adjuntó con la convocatoria, si hay alguna inquietud o aclaración, se realice a continuación:

El señor José Torres, solicita que se aclare o ratifique el informe sobre el ahorro por la cancelación del contrato a la firma Full Home Service, en su concepto el ahorro señalado está mal, solo contempla unos rublos y desconoce otros como prestaciones, gasolinias y aceites, elementos de aseo y cafetería.



34

La señora Gilma Lucia Restrepo, señala que en el informe hay una relación de deudas en contra de ella, que no es cierto y que ella entregó todos los soportes al anterior administrador señor Jorge González.

El señor Ciro Duarte, señala que en el informe se dice "Algunos Copropietarios y/o residentes del sexto piso, han solicitado mantenimiento por goteras, algunas de las cuales si debe atender y ha atendido la Copropiedad con urgencia por estar ubicadas en las cubiertas originales de la Copropiedad, y otras que no debe atender bajo ningún motivo por estar ubicadas en sitios de nuevas construcciones del sexto piso anexas a estos apartamentos, de acuerdo con inspecciones oculares realizadas" para que se señale cuáles apartamentos son y que al final del mismo tema se dice que "se debe exigir o pedir la restauración a su estado original de los ductos de ventilación que forman parte de la viga canal" y en su concepto no sólo se debe pedir la restauración, sino también la visita de la Veeduría Urbana para que ordene la demolición de esas construcciones que están fuera de los planos de cada propiedad, que abusivamente nos están dañando otras copropiedades, por esa razón se está demandando solidariamente también al Edificio, porque el condominio ha sido permisivo en esta situación y como tal le cabe responsabilidad tanto a la Administración como a quien hizo estas construcciones. Que sobre el informe de los Juzgados, se debe señalar la de por qué razón se demandó al Edificio y que no están los otros casos que hay en juzgados para conocer su estado actual.

El señor Jorge Raúl Cortázar, comenta no estar de acuerdo con la recomendación de bajar el muro de acceso, porque considera que los porteros tienen suficiente visibilidad. Acto seguido, en respuesta al señor Ciro Duarte, sobre las ampliaciones adicionales del sexto piso comenta que se hizo una asamblea hace unos años por las goteras que se presentaban y que se aprobó que se techaran las terrazas del sexto nivel. Replica el señor Arturo Pérez, a lo señalado por las ampliaciones, para indicar que en parte es cierto lo dicho, pero que la Asamblea mencionada condicionó las ampliaciones a lo que aprobarán las Curadurías de acuerdo con el permiso solicitado.

Una vez escuchadas las inquietudes, el señor Administrador señala que en el caso del Full Home Service, puede tener razón en cuanto a que el ahorro no sea los seis millones pero si hay un ahorro por esta decisión para el Edificio cercano a los cuatro millones y que en lo del personal todo se ha hecho de acuerdo con las normas laborales; la señora Belén Villamizar, del Consejo de Administración, complementa, que en una reflexión del año anterior, era el no realizar contratos con vecinos del mismo edificio para evitar el surgimiento de enemistades y discusiones. Que hubo muchos problemas con Full Home Service, como la queja del personal de Servicios Generales un cinco de enero que no se les había pagado el sueldo por haberse ido a vacaciones el señor Torres, que en más de una oportunidad que no tenían elementos de aseo, en otras oportunidades que no habían pagado Eps y demás aportes laborales. Que, para evitar esas cosas nos dimos el lapo de contratar ese personal directamente y así sabemos nosotros que el Edificio es solidario en todas las prestaciones laborales a que tienen derecho y que en una Asamblea anterior se voto y que la misma quería que todos los trabajadores continuaran laborando con el Edificio. Que a la fecha estamos organizados y al día con ellas y que el dinero que se iba a ganar esa empresa se lo está ahorrando el Edificio.

En cuanto a la deuda de dinero de la señora Gilma Lucia Montoya, la señora Belén Villamizar, comenta que se trató en la Asamblea del año anterior y que en la misma se ordenó que la señora Gilma cancelará dicha deuda y como es una cuenta se debe anotar y que se arrastra hasta que se pague.

En respuesta al señor Ciro Duarte, el señor Administrador, informa que puntualmente la arrendataria del apartamento 603, que solicitó reparación de goteras, correspondían a la parte de ampliaciones. Que en algunas de estas ampliaciones, se han modificado las

terminaciones de los ductos de ventilación y por eso hay en los apartamentos de los pisos inferiores mala ventilación y por eso en algunos apartamentos afectados han optado por tapar los ductos de ventilación de los baños. En cuanto a la restitución o legalización de las áreas ampliadas por parte de la Asamblea, se requiere de un apoyo decidido por parte de la Asamblea a la Administración para que se gestione ante la Alcaldía Local de Suba para restitución o ante la Curaduría para legalización, lo cual requiere de un estudio y citación a Asamblea de Copropietarios en la que se analicen todos los puntos de vista con sus ventajas, beneficios y desventajas, así como costos y la responsabilidad de los mismos.

En cuanto a los informes de los procesos de Juzgados, se comenta que hay ocho casos uno en contra por demanda el apartamento 509 por supuestos daños y perjuicios por goteras y el Copropietario Luis E. Rodríguez solicita que se le permita arreglar lo que haya que hacer de reparaciones en la cubierta o terraza del quinto piso y seguir en el proceso por lucro cesante, a cual la señora Belén Villamizar, comenta que el señor Rodríguez inicialmente estaba solicitando noventa millones de pesos porque el Edificio era culpable de los daños y porque el inquilino había entregado el apartamento por estos daños, cuando el propietario entregó el apartamento con muchos defectos, por lo cual es absurdo una conciliación en esos términos. Además, el señor Rodríguez debió demandar a quien le vendió por daños ocultos al momento de hacer la compraventa. Los otros casos por demandas son por cartera morosa. Se procede, en seguida a dar lectura a los informes que se tienen a la fecha sobre estos casos. Informes que forman parte de la presente acta.

Se adiciona, que como en el informe de gestión no se hace ninguna referencia sobre licenciamiento de software, el Edificio cuenta con la licencia del programa de contabilidad Financiera Fusión y del software del equipo computo con que se cuenta para su procesamiento.

La Asamblea solicita a la Administración, para que se gestione ante los implicados el quitar el cilindro de gas propano del apartamento sexto piso, así como las plantas que causan un sobrepeso en la terraza de la copropiedad además porque hay unas que se pueden caer y causar algún accidente.

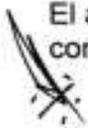
b) DE REVISOR FISCAL.

La señora contadora Bernarda Carmona Cuadros, como Revisora Fiscal de la Copropiedad procede a dar lectura a su informe, el cual forma parte integral de la presente acta.

Se destaca del informe de la Revisoría fiscal, que el incremento las cuentas de administración autorizadas en el año anterior, estas no se realizaron conforme la decisión de los Copropietarios, la programación que se hizo por la anterior Administración se realizó sobre una base de una cuota con descuento del diez por ciento y adicionalmente se calculo un diez por ciento como descuento, con lo cual se dejaron de recaudar \$12.837.474,00, como se puede observar entre los ingresos presupuestados versus lo ejecutado en el año 2009.

El señor Administrador, comenta con relación a las retenciones en la fuente presentadas sin los requisitos completos por la señora Gilma Lucia Restrepo (octubre y noviembre de 2008) y por el señor Jorge González (enero y febrero de 2009), que están pagadas, pero como no cumplen con la totalidad de requisitos, el periodo de quedar en firme no es de dos años desde su presentación –para cuando están bien presentadas y con todos os requisitos- sino de cinco años. La señora Revisora Fiscal, solicita a la Asamblea que apruebe si se aprovisiona los valores de la multa y repetir con cargo a los implicados, propuesta que puesta a consideración es aprobada por la Asamblea.

El arquitecto Luis Combariza, con relación a la póliza de seguros de áreas y bienes comunes, comenta que es importante evitar el infra seguro e invita a los Asambleístas a tener en cuenta



34

cual es el valor a que como Copropietarios tenemos derecho. La señora Belen Villamizar, señala que es importante saber cuánto le vale al Edificio el ciento por ciento del seguro, cuánto pagamos en términos de porcentaje y dinero y cuanto nos falta para tener una póliza adecuada. A lo cual agrega el señor Administrador, reitera lo señalado en el Informe de Administración sobre el seguro y que es bueno que la Asamblea defina qué desea con relación a la póliza de seguros, dado que es el único patrimonio para algunos.

6. ELECCIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Luego de escuchar la propuesta del señor Jorge Henao, de tener un estímulo para los integrantes del Consejo de Administración, como la reducción de su cuota de administración previo el cumplimiento de unos requisitos aprobados por la Asamblea para ese estímulo, propuesta que no es aceptada para la presente vigencia.

Se pide verificar el quórum presente y al momento se cuenta con el 70.175% del coeficiente de la copropiedad presente. Luego de unos instantes y de insistir en la necesidad de nombrar el Consejo de Administración, se acuerda avanzar unos puntos y luego volver al nombramiento de Consejo de Administración.

7. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL.

El Administrador informa que hay dos hojas de vida propuestas para revisoría fiscal: la de la señora contadora Odilia Mari Barbosa Pinzón, recomendada por la señora Gloria María Sánchez, y la del señor contador William A. Zárate Rocha. El cual está presente y quien comenta que lo postula el señor Fernando Ramirez P. y que conoce a las señoras Maria Elvira Ramón y Gloria María Sánchez. Cuenta que es contador público titulado en la Universidad Santo Tomas, con una experiencia superior a veinticinco años en propiedad horizontal en edificios como revisor fiscal además de administrar propiedad horizontal, que actualmente es revisor fiscal en tres edificios, y que conoce también a la contadora Odilia.

El señor Administrador, recomienda que se nombre un revisor fiscal suplente, porque nadie está exento de que algo que pueda suceder y que este cargo también lo debe nombrar la Asamblea, y que es bueno que quede en acta, ya que de lo contrario se debe convocar una nueva Asamblea.

La Presidente somete a consideración la propuesta para revisor fiscal, así: como Revisor Fiscal principal al señor contador William A. Zárate R. y como su suplente a la señora contadora Odilia Mari Barbosa P. propuesta aceptada por unanimidad por los Asambleístas presentes. El señor Zarate acepta su nombramiento como Revisor Fiscal de la Copropiedad y agradece su designación a la Asamblea.

8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2009.

El señor Administrador, comenta que copia de los estados financieros del año 2009 con las correspondientes notas de los mismos se envió a cada Copropietario junto con la convocatoria, a saber: Balance General comparativo con diciembre 2008, estado de resultado comparativo, notas a los estados financieros, ejecución presupuestal, los cuales se anexan y forman parte integral de la presente acta.

La señora Gloria Sánchez, Presidenta de la Asamblea, pregunta a los asambleístas si hay alguna aclaración o pregunta sobre los estados financieros presentados. Como no hay pregunta alguna y se conoce el dictamen de la Revisoría Fiscal, somete a consideración los estados financieros a 31 de diciembre de 2009 presentados, los cuales son aprobados por unanimidad por la Asamblea General de Copropietarios.

9. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA AÑO 2010.

El señor Jorge Henao, hace lectura de una comunicación -la cual forma parte de la presente acta-, a lo que comentan varios Asambleístas que es necesario hacer incremento de las cuotas de administración, a lo cual la señora Belén Villamizar agrega que se debe acortar el tiempo para cobro de intereses, para que paguen oportunamente los Copropietarios y no hasta los seis meses como está actualmente en el reglamento.

El señor William A. Zárate Rocha, recomienda que se tenga en cuenta para el seguro de la áreas y bienes comunes el asegurarlos por los valores que son. La señora Martha comenta que es obligación tener el edificio asegurado por su valor las áreas comunes, más cuando estamos en una zona catalogada de alto riesgo.

La señora Gilma Lucia Restrepo, pregunta si en el presupuesto está lo de la rampa o de qué fondo se sacó la plata de la misma, a lo cual el señor Administrador comenta que no se sacó de ningún fondo y que se hizo con un anticipo sobre la cartera recuperada y que dicha partida sería contra obras. La señora Elvira Ramón, comenta que como la señora Gilma Lucia está tan interesada sobre la rampa, se comente sobre el daño que han hecho a la misma rompiéndola al picarla, a lo cual el señor Administrador informa que en visita del ingeniero - que hizo dicha obra- se observaron rastros de picado, que una cosa es un deterioro en la parte más delgada y otro dañarla por no estar de acuerdo con la obra.

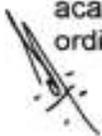
También, pregunta la señora Gilma Lucia, qué presupuesto hay para halloween. A lo que responde la señora Belén Villamizar que se quitó por el Consejo de Administración, para mejorar lo de navidad, rubro al que no se le invertía hacia años, es decir, se invirtieron los rubros.

El señor Jorge Henao, comenta que para no pagar cuotas extraordinarias, se debe ahorrar para trabajos u obras por la constitución de fondos específicos, como se ha venido haciendo. A lo que replica la señora Gloria María Sánchez, que no se debe tener más que el fondo de imprevistos del 1% previsto en la Ley 675 y no en la creación de fondos, que se debe invertir en la mejoras en el Edificio.

La señora Belén Villamizar, solicita moción de orden y se defina lo del aumento de las cuotas de administración. El señor Raúl Cortázar, recomienda que para el presupuesto debamos acomodarnos al valor real del edificio para el tema de los seguros y propone que con el aumento nos aproximemos a lo más real del seguro. El señor Edgar Serna, solicita se tenga en cuenta las goteras y humedades, para solucionar los casos que hay como es el de la pared de su apartamento que da al camino peatonal.

Después de realizar unos escenarios en el computador de qué aumento de la cuota sería la más apropiado y observar una presentación de la Administración de power point sobre el estado actual de las terrazas, y de la peligrosidad del muro perimetral sobre todo en el sector occidental del Edificio, especialmente en la esquina sur occidental, que da a los parqueaderos de la parte comercial, y de comentar varias recomendaciones como impermeabilización de las paredes que dividen las áreas de los apartamentos del sexto nivel, del cambio de guarda escoba entre las paredes, terrazas y muro perimetral y restitución de los ductos de ventilación, así como el quitar las plantas que hay en el último nivel, que aumentan el peso y guardan humedad. También, se observan algunas construcciones adicionales a la original de los apartamentos que afectan ventilación y la función apropiada de la viga canal.

El señor Raúl Cortázar, comenta que de acuerdo al trabajo de la Administración que se acaba de observar, se requiere de un presupuesto de obras, que es diferente al presupuesto ordinario y propone que el nuevo Consejo de Administración se programe o proyecte una



asamblea con alternativas de prioridades de obra, con costo aproximados con cotizaciones, para saber de dónde va a salir el dinero, dado que cada uno tiene unas prioridades.

El señor William Zarate, recomienda que también en el prepuesto se tenga de cara a la póliza, las garantías como son el contar contratos de mantenimiento preventivo para ascensor, motobombas, etc. y no correctivo.

La señora Presidente, somete a consideración las propuestas de incrementar la cuota de administración primero en un diez (10%) por ciento y una segunda opción por el doce por ciento (12%). La Asamblea aprueba un incremento del diez (10%) por ciento sobre las actuales cuentas de administración a partir del primero (1º) de abril del presente año, con redondeo del valor al mil más cercano en la cuota y el descuento.

SUSPENSIÓN REUNIÓN.

Siendo las 11:20 pm del jueves veinticinco (25) de marzo de 2010, los asambleístas acuerdan suspender la presente reunión, para continuarla el próximo martes seis (06) de abril de 2010 a partir de las 7:00 p.m., en el mismo sitio y lugar para cumplir con la totalidad del orden del día aprobado.

CONTINUACIÓN DE REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DE LA COPROPIEDAD EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS, P.H.

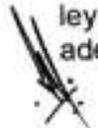
Siendo las 7:00 p.m. del martes seis (06) de abril de 2010, día y hora señalados en la reunión del pasado jueves veinticinco (25) de marzo de 2010, para continuar la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de la Copropiedad Edificio San Felipe de Algeciras, Propiedad Horizontal, iniciada el veinticinco (25) de marzo de 2010. Estando presentes en su calidad de miembros del Consejo de Administración 2009-2010: las señoras Gloria Maria Sánchez C., María Elvira Ramón y Belén Villamizar B. también se hicieron presentes el señor William Zarate R. y el señor Luis Alfonso Villamil S., Revisor Fiscal y Administrador de la Copropiedad respectivamente. Y contando con el 73.878% del coeficiente presente de la Copropiedad por lo cual hay quórum para decir y deliberar válidamente, se procede a la continuación de la Asamblea General de Copropietarios. De conformidad con la planilla de asistencia, se establece la representación de los dos (2) locales y sesenta y un (61) apartamentos. (Ver cuadro adjunto).

En consecuencia hay quórum para deliberar y decidir válidamente.

Se hace numeración de los puntos pendientes del orden del día pendientes y se retoma el curso de la reunión con:

Continuación PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PRESUPUESTO.

El señor Administrador hace una aclaración sobre los ingresos presentados inicialmente en el proyecto de presupuesto por expensas comunes, que correspondían a los ingresos para el año anterior que no se ejecutaron en el año anterior por lo ya expuesto – se parametrizaron las cuentas con descuento como plenas y adicionalmente se otorgó descuento-; por eso proyecta al lado un nuevo proyecto de presupuesto -del que tienen copia los asistentes- que contiene el ajuste aprobado para expensas comunes del diez (10%) en la primera parte de la reunión sobre las cuotas de administración que había hasta marzo último, al igual que los ajustes en rubros como póliza de seguros, servicios públicos, los fondos de imprevistos de acuerdo con los ingresos proyectados. El señor Revisor Fiscal, sobre el fondo de imprevistos de ley sugiere que se disminuya del cuatro por ciento a un dos por ciento o a lo que dice la ley, y esos excedentes se apliquen para el fondo de emergencias, para poder hacer un uso adecuado de los recursos con la atención de emergencias.



31

Sometido a consideración el nuevo proyecto presentado se aprueba por mayoría, con el ajuste para el administrador del 3.64%. También, por mayoría se aprueba y mantiene lo del rubro de contador independiente de la de administración.

Continuación ELECCIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Varios asambleístas postulan al señor **Ciro Duarte Pacheco**, quien acepta la postulación. Después de unos instantes de análisis de estímulos para los integrantes de Consejo de Administrador –que no se aprueban- y de invitación a trabajar por el bienestar de la Copropiedad y de no existir más postulaciones y ante la insistencia de varios Asambleístas las señoras **Gloria María Sánchez** y **María Elvira Ramón** aceptan su continuación en el Consejo de Administración y la señora **Belén Villamizar B.**, acepta pertenecer al Consejo de Administración, como suplente.

En consecuencia el Consejo de Administración nombrado queda integrado por las señoras **Gloria María Sánchez** y **María Elvira Ramón** y el señor **Ciro Duarte Pacheco** como titulares y la señora **Belén Villamizar B.**, como suplente.

10. PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS A ADMINISTRADOR.

La señora **Belén Villamizar**, recuerda que es el Consejo de Administración quien nombra al Administrador, que se pueden escuchar a los candidatos. Que la Asamblea puede sugerir candidatos, pero es el Consejo de Administración quien lo nombra.

Hace su prestación la señorita **Gloria Yaneth Garcia**, señalando que es administradora de empresas con énfasis en recursos humanos y propiedad horizontal, que dispone de cuatro horas diarias para desarrollar las actividades de la administración y está de acuerdo con la remuneración ofrecida por el Edificio, que es recomendada por el señor **Jorge Henao**. Que ha ejercido como asistente administrativa y ha administrado un conjunto por cuatro años y es asesora en el conjunto donde vive.

El señor **Fernando Ramírez**, que ya que se ha escuchado una candidata, y solicita que se escuche al actual administrador para su continuidad y dejar en manos del Consejo de Administrador para que escoja entre los dos. El señor **Luis Alfonso Villamil**, agradece el apoyo recibido y la carta en que le han manifestado un buen número de Copropietarios y Residentes que continúe acompañándolos, pero que no puede por una oportunidad de estudio de posgrado y por el tiempo en que no podría dedicarle al edificio especialmente los jueves, pero que cuentan con su colaboración para con la persona que bien tengan por designar.

11. LECTURA COMISIÓN DE APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Como se considera que el acta ya fue aprobada y verificada por la comisión nombrada para el caso por la Asamblea, no se da lectura y se recomienda tratar otros temas que requieren del interés de los Asambleístas.

12. ELECCIÓN DE COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Se solicitan voluntarios para conformar el Comité de Convivencia. Como no hay postulantes no hay elección.

13. ELECCIÓN DE COMITÉ DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

AC

El señor Jorge Henao, comenta que con un grupo de Copropietarios se puede trabajar para adecuar la propuesta de los cambios a hacer, así como recibir las propuestas que les hagan llegar, para promover una Asamblea para dar a conocer los cambios propuestos tal fin y la misma asamblea decida sobre los cambios propuestos.

Se acuerda que se debe hacer una reunión y una asamblea extraordinaria para este tema, dado que es muy importante.

14. ELECCIÓN DE COMITÉ DE OBRAS.

Se nombran como integrantes a los arquitectos Martha Bayona y Luis Jorge Combariza, el ingeniero Luis Spath y los señores Jorge Henao y Juan Manuel Garzón, quien solicita que este Comité de Obras tenga autoridad, es decir, que para cualquier obra de más de cuatro salarios mínimos mensuales vigentes tenga el visto bueno del Comité de Obras. Si el Consejo de Administración puede tomar o no tomar el concepto del Comité, este Comité sería de adorno, y él no desea ser miembro del Comité de Obras en tal caso, pues reitera que las obras civiles que adelante el Consejo de Administración deben llevar como obligación de la consulta y aprobación de la obra por el Comité de Obras. El ingeniero Spath, recomienda que se deba realizar para las obras como una pequeña licitación por parte del Administrador, para el estudio del Comité de Obras. La señora Belén Villamizar, recomienda que el Comité de obras realice un protocolo, para que se hagan las obras y no se enreden las cosas, ya que no se haría nada. Agrega además que el Comité debe supervisar y no decidir si se realizan o no porque esto es función del Consejo de Administración.

El ingeniero Spath, recuerda que el Comité debe asesorar la parte técnica y encaminar las propuestas y que es deber del Administrador y del Consejo de Administración, la consecución de las cotizaciones y proponentes. El señor Juan Manuel Garzón, solicita que se someta a consideración que el Comité de Obras apruebe o desapruebe y la responsabilidad recaiga sobre el Comité Obras, porque un orientador no obliga.

El señor Fernando Ramírez, recuerda que el Consejo de Administración es quien representa a los Copropietarios, el que debe hacer las obras, el que debe conseguir las cotizaciones y el que contrata a través del Administrador y debe entregar para revisión las cotizaciones al Comité de Obras para que defina un concepto y lo entregue al Consejo de Administración y cuando llegue la Asamblea se responda por quien corresponde, que no se enrede más la discusión y que ese es el resumen de que hace el Consejo de Administración y que el Comité de Obras.

El ingeniero Spath comenta que él acepta siempre y cuando las obras las haga y sean de responsabilidad del Consejo de Administración y, que el Comité de Obras hace la parte técnica y asesora, que el Comité de Obras si debe dar un visto bueno, porque nos guste o no deben dar un concepto el Comité para cada obra. El señor Ciro Duarte, comenta que el visto bueno lo que nos va a dar es un concepto y que es claro lo que dijo el ingeniero Spath y solicita amablemente que si los miembros de Comité tienen que ver con lo del problemas de las terrazas (goteras), se deben declarar impedidos para ese caso.

El arquitecto Combariza, recomienda que lo primero a realizar es planificar, hacer un inventario, una evaluación de todos los daños y una optimización para que la Administración a través del Consejo de Administración establezca una priorización de necesidades y ahí si evitar cualquier conflicto.

15. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Como se acordó que en este punto se haría la votación sobre la propuesta de uno de los cambios que se debe realizar en el reglamento en cuanto a que se debe comenzar a cobrar

intereses a partir del día siguiente del vencimiento del segundo mes calendario y no como está actualmente en el reglamento después del sexto mes de vencimiento. Sometida a consideración la propuesta es aprobada por unanimidad, con la tasa que está establecida en el reglamento de propiedad horizontal del edificio.

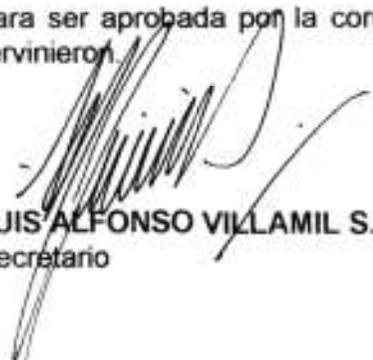
Se acuerda como tiempo de transición, para el cumplimiento de la aprobación anterior, y ponerse al día a los actuales morosos hasta el día treinta (30) de junio del presente año; que para los que caigan en mora a partir de la fecha es de aplicación inmediata lo de los meses para el caso de los intereses. Que para los casos de los morosos que se encuentran en Juzgado, lo que determine el juez.

El señor Jorge Henao, recuerda que toda la vida han dejado plata a los celadores para el pago de administración y que como hay personas de edad, que lo ideal es que se siga consignado, que se les reciba solo con cheque a los que no pueden o les coja la tarde. El señor Revisor Fiscal, recuerda que lo que se busca con la consignación es evitar riesgos y tener un mejor control interno y que por lo mismo se debe adjuntar copia de las consignaciones lo antes posible para agilizar la identificación de las consignaciones, así como la de exigir la expedición pronta del recibo de caja. Varios Asambleístas, solicitan el no regresarse a tiempo anteriores y seguir como se está con las consignaciones.

No habiendo más propuestas específicas y siendo las 10:10 de la noche del martes seis de abril del año 2010, se da por terminada la presente Asamblea General de Copropietarios.

El acta de la presente reunión queda pendiente para ser aprobada por la correspondiente comisión y ser firmada por las partes que en ella intervinieron.


GLORIA MARÍA SÁNCHEZ C.
Presidente


LUIS ALFONSO VILLAMIL S.
Secretario

**Constancia de la Comisión Verificadora
Acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios año 2010.**

La Comisión nombrada por la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, del jueves jueves veinticinco (25) de marzo de 2010, en señal que la presente Acta de la Asamblea General Ordinaria contiene todos los temas tratados, comentados y aprobados en la misma, y en señal de su aprobación firman el presente original del acta suscrita.

GILMA LUCIA RESTREPO


CONSTANZA NUR Q.

FERNANDO RAMÍREZ P.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17020612913728132

Nro Matricula: 50N-1080267

Pagina 1

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 03:49:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-07-1987 RADICACIÓN: 1987-82261 CON: SIN INFORMACION DE: 18-03-1993

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0121XWBSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 304: SU AREA PRIVADA ES DE 78.80 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTS. SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 1.08%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2357 DEL 12-06-87, NOTARIA 21 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. --- SEGUN ESCRITURA DE ACLARACION 4810 DEL 04-11-87 NOTARIA 21 DE BOGOTA. LOS LINDEROS CORRECTOS OBRAN EN DICHA ESCRITURA SEGUN DECRETO# 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

ESCRITURA # 1624 DEL 5-6-75 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SEGUROS PATRIA S.A. COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION Y SEGUROS PATRIA S.A. ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A COMPAÑIA URBANIZADORA BATAN S.A., SEGUN ESCRITURA 4223 DE OCTUBRE DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA ESTA ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR CONVENSIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA POR ESCRITURA 3189 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, 3189 DE 28 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, 3197 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA, 3183 DE 27 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, 3193 DEL 27 DEL MISMO MES Y A/O, 3190 DE LA MISMA FECHA, 3194, 3195, 3191, 3199, 3196 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3350 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969, 3186, 3185, 3182, 3184 Y DE 27 DE AGOSTO DE 1.969. POR LA 3373 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1969, 3319 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1969, 3349, 5273, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1966, NOTARIA 4A DE BOGOTA, LA MISMA COMPAÑIA URBANIZADORA EL BATAN HABIA ADQUIRIDO LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS PROINDIVISO EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINEZ, POR LA ESCRITURA 240 DE 24 DE ENERO DE 1964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA 775 DE 2 DE MARZO DE 1.965 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, DE HELENA REYES DE ACOSTA POR LA 239 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 4A DE BOGOTA, DE ENRIQUE REYES ACOSTA, POR LA 776 DE 2 DE FEBRERO DE 1964 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, DE BENIGNO REYES ACOSTA, POR LA 1914 DE 2 DE MARZO DE 1964 NOTARIA 4A DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIÓ TAMBIEN UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN POR LA 4940 DE 22 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTE HUBO DE BERNARDO REYES ACOSTA, POR LA 5018 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, BERNARDO, HELENA, PAULINA, JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA ADQUIRIERON DE CARLOS JULIO AVELLA, POR ESCRITURA 5318 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1953, NOTARIA 9A. BOGOTA, OTRA PARTE ADQUIRIÓ COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. POR COMPRA A COLPATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1624 DE 5 DE JUNIO DE 1.975 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO LA MATRICULA 0500052413, ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A LA COLOMBIANA DE CAPITALIZACION, POR ESCRITURA 3011 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.972 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, ESTA HU O POR COMPRA A COMPAÑIA URBANIZADORA EL BATAN S.A. SEGUN ESCRITURA 4223 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.969 NOTARIA 8A DE BOGOTA, ANTERIORMENTE CITADA Y TA COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 118 53A 33 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 118 42-33 APARTAMENTO 304 EDIFICIO "SAN FELIPE DE ALGECIRAS."

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 1080095

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-06-1987 Radicación: 1987-82261

Doc: ESCRITURA 2357 del 12-06-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

42



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17020612913728132

Nro Matricula: 50N-1080267

Pagina 2

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 03:49:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. X

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-07-1987 Radicación: 1987-89494

Doc: ESCRITURA 2771 del 03-07-1987 NOTARIA 21A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSISTENTE EN INCLUIR EL ART 98 SOBRE LIQUIDACION Y EL N.CATASTRAL DEL LOTE. SE CORRIGE EL ART. 75 EN CUANTO A QUE LA LEY QUE SE CITA ES LA 95 DE 1.890.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. X

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-07-1987 Radicación: 8794623

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 2912 del 09-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE LOS APTOS QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO ALGECIRAS II.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. X

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-11-1987 Radicación: 1987-168442

Doc: ESCRITURA 4810 del 04-11-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 2771 DE 03-07-87 EN CUANTO A CORREGIR LA DESCRIPCION Y ALINDERACION DE LOS APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. X

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-02-1988 Radicación: 8827732

Doc: ESCRITURA 5606 del 21-12-1987 NOTARIA 21A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$9,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S. A. NIT# 60002945

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. NIT# 60058070

A: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA CC# 51611671 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-1988 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5606 del 21-12-1987 NOTARIA 21A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$6,370,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17020612913728132

Nro Matrícula: 50N-1080267

Página 3

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 03:49:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO S

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA

CC# 51611671 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

NIT# 60034594

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-07-1988 Radicación: 1988-116251

Doc: ESCRITURA 3156 del 08-07-1988 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRIT.2357 DEL 12-06-87 EN CUANTO A REPRODUCIR LA TOTALIDAD DEL ARTICULO 26 CAPITULO 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLPATRIA SOCIEDA COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A.

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-10-1998 Radicación: 1998-70438

Doc: ESCRITURA 5145 del 29-09-1998 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA

CC# 51611671

A: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD

CC# 79397936 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-10-1998 Radicación: 1998-70438

Doc: ESCRITURA 5145 del 29-09-1998 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD

CC# 79397936 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-03-2000 Radicación: 2000-11938

Doc: ESCRITURA 421 del 17-02-2000 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$6.370.000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC-COLPATRIA HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA

CC# 51611671

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-03-2000 Radicación: 2000-11939



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020612913728132

Nro Matricula: 50N-1080267

Pagina 4

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 03:49:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 337 del 02-02-2000 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$40,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABI YOMAA YIHAD

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 899999284

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-12-2002 Radicación: 2002-83359

Doc: OFICIO 2002-1942 del 24-09-2002 JUZGADO 60 C. MPAL. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD

CC# 79397936 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-02-2004 Radicación: 2004-12530

Doc: OFICIO 1830 del 21-08-2003 JUZGADO 61 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL REF: # 22887. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: KADAMANI ABIYOMAA YHIAD

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-06-2004 Radicación: 2004-46468

Doc: ESCRITURA 2047 del 06-05-2004 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$56,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD

CC# 79397936

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-02-2006 Radicación: 2006-14924

Doc: ESCRITURA 390 del 06-02-2006 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2357 DEL 12-06-1987 NOT. 21 EN CUANTO SE ACOGE A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS

44



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020612913728132

Nro Matrícula: 50N-1080267

Página 5

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 03:49:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-11-2015 Radicación: 2015-83188

Doc: OFICIO 5661927971 del 04-11-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 09-11-2015 Radicación: 2015-84281

Doc: OFICIO 2493 del 30-10-2015 JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 214-1521

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS P.H. NIT. 8000566414

A: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD

CC# 79397936 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 02-12-2016 Radicación: 2016-85284

Doc: OFICIO 5661085981 del 29-11-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-28189

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

44

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020612913728132

Nro Matricula: 50N-1080267

Página 6

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 03:49:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

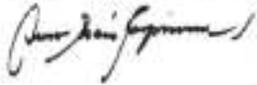
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-58510

FECHA: 06-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17020687733728134

Nro Matrícula: 50N-1080126

Página 1

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 03:49:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-07-1987 RADICACIÓN: 1987-82261 CON: SIN INFORMACION DE: 18-03-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0121XZWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE # 31: SU AREA PRIVADA ES DE 12.47 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2130 MTS. SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SEMISOTANO, SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0.17%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2357 DEL 12-06-87, NOTARIA 21 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.---

COMPLEMENTACION:

QUE COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A., ADQUIRIO POR ESCRITURA # 1624 DEL 5-6-75 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SEGUROS PATRIA S.A. COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION Y SEGUROS PATRIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A COMPAÑIA URBANIZADORA EL BATAN S.A., SEGUN ESCRITURA 4223 DE OCTUBRE DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR CONVENSIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA POR ESCRITURA 3188 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, 3189 DE 28 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, 3197 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA, 3183 DE 27 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO; 3193 DEL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. 3190 DE LA MISMA FECHA, 3194, 3195, 3191, 3199, 3196 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3350 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969, 3186, 3185, 3182, 3184 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969, POR LA 3373 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1969, 3319 DE 1. DE SEPTIEMBRE DE 1969, 3349, 5273, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1966, NOTARIA 4A DE BOGOTA, LA MISMA COMPAÑIA URBANIZADORA EL BATAN HABIA ADQUIRIDO LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS PROINDIVISO EN SEXTAS PARTES ASI; DE PAULINA REYES DE MARTINEZ, POR LA ESCRITURA 240 DE 24 DE ENERO DE 1964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA 775 DE 2 DE MARZO DE 1.965 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, DE HELENA REYES DE ACOSTA POR LA 239 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 4A DE BOGOTA, DE ENRIQUE REYES ACOSTA, POR LA 776 DE 2 DE FEBRERO DE 1964 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, DE BENIGNO REYES ACOSTA, POR LA 914 DE 2 DE MARZO DE 1964 NOTARIA 4A DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO TAMBIEN UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN POR LA 4940 DE 22 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTE HUBO DE BERNARDO REYES ACOSTA, POR LA 5018 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, BERNARDO, HELENA, PAULINA, JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA ADQUIRIERON DE CARLOS JULIO AVELLA, POR ESCRITURA 5318 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1953, NOTARIA 9A. BOGOTA, OTRA PARTE ADQUIRIO COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. POR COMPRA A COLPATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1624 DE 5 DE JUNIO DE 1.975 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO LA MATRICULA 0500052413, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LA COLOMBIANA DE CAPITALIZACION, POR ESCRITURA 3011 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.972 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA A COMPAÑIA URBANIZADORA EL BATAN S.A. SEGUN ESCRITURA 4223 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.969 NOTARIA 8A DE BOGOTA, ANTERIORMENTE CITADA Y ESTA COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE. -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 118 53A 33 GJ 31 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 118 42-33 GARAJE 31 EDIFICIO "SAN FELIPE DE ALGECIRAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 1080095

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-06-1987 Radicación: 1987-82261

Doc: ESCRITURA 2357 del 12-06-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A.

X

45

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020687733728134

Nro Matricula: 50N-1080126

Página 2

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 03:49:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-07-1987 Radicación: 1987-89494

Doc: ESCRITURA 2771 del 03-07-1987 NOTARIA 21A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSISTENTE EN INCLUIR EL ART 98 SOBRE LIQUIDACION Y EL N. CATASTRAL DEL LOTE. SE CORRIGE EL ART. 75 EN CUANTO A QUE LA LEY QUE SE CITA ES LA 95 DE 1.980.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A.

X

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-02-1988 Radicación: 8827732

Doc: ESCRITURA 5606 del 21-12-1987 NOTARIA 21A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9.100.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S. A.

NIT# 60002945

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 60058070

A: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA

CC# 51611671 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-02-1988 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5606 del 21-12-1987 NOTARIA 21A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6.370.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO S

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA

CC# 51611671 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

NIT# 60034594

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-07-1988 Radicación: 1988-116251

Doc: ESCRITURA 3156 del 08-07-1988 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRIT.2357 DEL 12-06-87 EN CUANTO A REPRODUCIR LA TOTALIDAD DEL ARTICULO 26 CAPITULO 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A.

X

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-10-1998 Radicación: 1998-70438

Doc: ESCRITURA 5145 del 29-09-1998 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$80.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA

CC# 51611671



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17020687733728134

Nro Matrícula: 50N-1080126

Página 3

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 03:49:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD

CC# 79397936 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-10-1998 Radicación: 1998-70438

Doc: ESCRITURA 5145 del 29-09-1998 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD

CC# 79397936 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-03-2000 Radicación: 2000-11938

Doc: ESCRITURA 421 del 17-02-2000 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$6,370,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC-COLPATRIA HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA

CC# 51611671

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-03-2000 Radicación: 2000-11939

Doc: ESCRITURA 337 del 02-02-2000 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$40,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABI YOMAA YIHAD

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 899999284

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-12-2002 Radicación: 2002-83359

Doc: OFICIO 2002-1942 del 24-09-2002 JUZGADO 60 C. MPAL. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD

CC# 79397936 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-02-2004 Radicación: 2004-12530

Doc: OFICIO 1830 del 21-06-2003 JUZGADO 61 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL REF: # 22887, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

46



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020687733728134

Nro Matricula: 50N-1080126

Pagina 4

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 03:49:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: KADAMANI ABIYOMAA YHIAD

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-02-2006 Radicación: 2006-14924

Doc: ESCRITURA 390 del 06-02-2006 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2357 DEL 12-06-1987 NOT. 21
EN CUANTO SE ACOGE A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-06-2016 Radicación: 2016-39190

Doc: OFICIO 60373801 del 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-12-2016 Radicación: 2016-85284

Doc: OFICIO 5661085981 del 29-11-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO
LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-28173 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

EN NOMBRE:KADAMANI ENMENDADO VALE, COD. JGVIGBM.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

EN NOMBRE:KADAMANI ENMENDADO VALE, COD. JGVIGBM.

...
...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020687733728134

Nro Matricula: 50N-1080126

Pagina 5

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 03:49:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos:

USUARIO: Realtch

TURNO: 2017-58509

FECHA: 06-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17020637343728133

Nro Matrícula: 50N-1080189

Página 1

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 03:49:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-07-1987 RADICACIÓN: 1987-82261 CON: SIN INFORMACION DE: 18-03-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0121YCSKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DEPOSITO # 15: SU AREA PRIVADA ES DE 2.64 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTS. SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SEMISOTANO. SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0.04%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2357 DEL 12-06-87, NOTARIA 21 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.---

COMPLEMENTACION:

QUE COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A., ADQUIRIÓ POR ESCRITURA # 1624 DEL 5-6-75 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SEGUROS PATRIA S.A. COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION Y SEGUROS PATRIA S.A. ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A COMPAÑIA URBANIZADORA EL BATAN S.A. SEGUN ESCRITURA 4223 DE OCTUBRE DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA ESTA ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR CONVENSIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA POR ESCRITURA 3188 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, 3189 DE 28 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, 3197 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA, 3183 DE 27 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, 3193 DEL 27 DEL MISMO MES Y AÑO, 3190 DE LA MISMA FECHA, 3194, 3195, 3191, 3199, 3196 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3350 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969, 3186, 3185, 3182, 3184 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969, POR LA 3373 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1969, 3319 DE 1. DE SEPTIEMBRE DE 1969, 3349, 5273, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1966, NOTARIA 4A DE BOGOTA, LA MISMA COMPAÑIA URBANIZADORA EL BATAN HABIA ADQUIRIDO LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS PROINDIVISO EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINEZ, POR LA ESCRITURA 240 DE 24 DE ENERO DE 1964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA 775 DE 2 DE MARZO DE 1.965 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, DE HELENA REYES DE ACOSTA POR LA 239 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 4A DE BOGOTA, DE ENRIQUE REYES ACOSTA, POR LA 776 DE 2 DE FEBRERO DE 1964 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, DE BENIGNO REYES ACOSTA, POR LA 914 DE 2 DE MARZO DE 1964 NOTARIA 4A DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIÓ TAMBIEN UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN POR LA 4940 DE 22 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTE HUBO DE BERNARDO REYES ACOSTA, POR LA 5018 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, BERNARDO, HELENA, PAULINA, JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA ADQUIRIERON DE CARLOS JULIO AVELLA, POR ESCRITURA 5318 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1953, NOTARIA 8A. BOGOTA, OTRA PARTE ADQUIRIÓ COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. POR COMPRA A COLPATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1624 DE 5 DE JUNIO DE 1.975 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO LA MATRICULA 0500052413, ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A LA COLOMBIANA DE CAPITALIZACION, POR ESCRITURA 3011 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.972 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA A COMPAÑIA URBANIZADORA EL BATAN S.A. SEGUN ESCRITURA 4223 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.969 NOTARIA 8A DE BOGOTA, ANTERIORMENTE CITADA Y ESTA COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 118 53A 33 DS 15 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 118 42-33 DEPOSITO 15 EDIFICIO "SAN FELIPE DE ALGECIRAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 1080095

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-06-1987 Radicación: 1987-82261

Doc: ESCRITURA 2357 del 12-06-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A.

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17020637343728133

Nro Matricula: 50N-1080189

Pagina 2

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 03:49:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-07-1987 Radicación: 1987-89494

Doc: ESCRITURA 2771 del 03-07-1987 NOTARIA 21A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

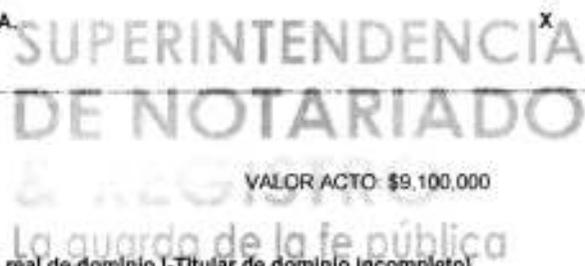
ESPECIFICACION: : 999 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSISTENTE EN INCLUIR EL ART 98 SOBRE LIQUIDACION Y EL N. CATASTRAL DEL LOTE. SE CORRIGE EL ART. 75 EN CUANTO A QUE LA LEY QUE SE CITA ES LA 95 DE 1.980.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A.

X

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.



ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-02-1988 Radicación: 8827732

Doc: ESCRITURA 5606 del 21-12-1987 NOTARIA 21A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9.100.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S. A.

NIT# 60002945

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 60058070

A: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA

CC# 51611671 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-02-1988 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5606 del 21-12-1987 NOTARIA 21A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6.370.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

NIT# 60034594

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-07-1988 Radicación: 1988-116251

Doc: ESCRITURA 3156 del 08-07-1988 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRIT.2357 DEL 12-06-87 EN CUANTO A REPRODUCIR LA TOTALIDAD DEL ARTICULO 26 CAPITULO 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A.

X

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-10-1998 Radicación: 1998-70438

Doc: ESCRITURA 5145 del 29-09-1998 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$80.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA

CC# 51611671



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17020637343728133

Nro Matricula: 50N-1080189

Pagina 3

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 03:49:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD

CC# 79397936 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-10-1998 Radicación: 1998-70438

Doc: ESCRITURA 5145 del 29-09-1998 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD

CC# 79397936 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-03-2000 Radicación: 2000-11938

Doc: ESCRITURA 421 del 17-02-2000 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$8.370.000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC-COLPATRIA HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: KADAMANI ABIYOMAA YUHAINA

CC# 51611671

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-03-2000 Radicación: 2000-11939

Doc: ESCRITURA 337 del 02-02-2000 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$40.400.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KADAMANI ABI YOMAA YIHAD

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 899999284

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-12-2002 Radicación: 2002-83359

Doc: OFICIO 2002-1942 del 24-09-2002 JUZGADO 60 C. MPAL. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGÓ EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTÉ Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: KADAMANI ABIYOMAA YIHAD

CC# 79397936 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-02-2004 Radicación: 2004-12530

Doc: OFICIO 1830 del 21-08-2003 JUZGADO 61 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL REF: # 22887. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

49



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020637343728133

Nro Matricula: 50N-1080189

Pagina 4

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 03:49:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: KADAMANI ABIYOMAA YHIAD

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-02-2006 Radicación: 2006-14924

Doc: ESCRITURA 390 del 06-02-2006 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2357 DEL 12-06-1987 NOT. 21
EN CUANTO SE ACOGE A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-06-2016 Radicación: 2016-41115

Doc: OFICIO 60394401 del 15-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-12-2016 Radicación: 2016-85284

Doc: OFICIO 5661065981 del 29-11-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO
LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-28182

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020637343728133

Nro Matricula: 50N-1080189

Pagina 5

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 03:49:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos:

USUARIO: Realtach

TURNO: 2017-58508

FECHA: 06-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

20

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 13 2 1 A 3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 13 2 5 1 1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 94 del Decreto 2150 de 1981 y el artículo 104 del Código de Comercio.

CERTIFICA

RESOLUCIÓN	FECHA	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CREDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO	MICROCREDITO	CONSUMO DE BAJO MONTO
0428	30-mar-07	01-abr-07	30-jun-07	16,75%		
0428	30-mar-07	01-abr-07	31-mar-08		22,02%	
1088	29-jun-07	01-jul-07	30-sep-07	19,01%		
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-dic-07	21,26%		
2386	29-dic-07	01-ene-08	31-mar-08	21,33%		
0474	31-mar-08	01-abr-08	30-jun-08	21,92%		
1011	27-jun-08	01-jul-08	30-sep-08	21,51%		
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-dic-08	21,02%		
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-mar-09	20,47%		
0388	31-mar-09	01-abr-09	30-jun-09	20,28%		
0937	30-jun-09	01-jul-09	30-sep-09	18,65%		
1488	30-sep-09	01-oct-09	31-dic-09	17,28%		
2039	30-dic-09	01-ene-10	31-mar-10	16,14%		
0699	30-mar-10	01-abr-10	30-jun-10	15,31%		
1311	30-jun-10	01-jul-10	30-sep-10	14,94%		
1920	30-sep-10	01-oct-10	31-dic-10	14,21%	16,58%	
2676	30-dic-10	01-ene-11	31-mar-11	15,01%	16,59%	
0487	21-mar-11	01-abr-11	30-jun-11	17,09%	29,22%	
1047	30-jun-11	01-jul-11	30-sep-11	18,62%	32,22%	
1684	30-sep-11	01-oct-11	31-dic-11	19,29%		
1684	30-sep-11	01-oct-11	30-sep-12		23,45%	
2336	28-dic-11	01-ene-12	31-mar-12	19,32%		
0465	30-mar-12	01-abr-12	30-jun-12	20,52%		
0984	29-jun-12	01-jul-12	30-sep-12	20,86%		
1528	28-sep-12	01-oct-12	31-dic-12	20,89%		
1528	28-sep-12	01-oct-12	30-sep-13		35,61%	
2200	29-dic-12	01-ene-13	31-mar-13	20,76%		
0605	27-mar-13	01-abr-13	30-jun-13	20,92%		
1192	28-jun-13	01-jul-13	30-sep-13	20,24%		
1779	30-sep-13	01-oct-13	31-dic-13	19,95%		
1779	30-sep-13	01-oct-13	30-sep-14		34,12%	
2372	30-dic-13	01-ene-14	31-mar-14	19,65%		
0503	31-mar-14	01-abr-14	30-jun-14	19,63%		
1045	27-jun-14	01-jul-14	30-sep-14	19,23%		
1707	30-sep-14	01-oct-14	31-dic-14	19,17%		
1707	30-sep-14	01-oct-14	30-sep-15		24,91%	
2259	22-dic-14	22-dic-14	30-sep-15			21,96
2359	30-dic-14	01-ene-15	31-mar-15	19,21%		
0369	30-mar-15	01-abr-15	30-jun-15	18,27%		
0913	30-jun-15	01-jul-15	30-sep-15	19,29%		
1341	29-sep-15	01-oct-15	31-dic-15	19,32%		
1341	29-sep-15	01-oct-15	30-sep-16		35,42%	
1341	29-sep-15	01-oct-15	30-sep-16			34,72%
1798	28-dic-15	01-ene-16	31-mar-16	19,68%		
0334	29-mar-16	01-abr-16	30-jun-16	20,54%		
0811	29-jun-16	01-jul-16	30-sep-16	21,24%		
1233	29-sep-16	01-oct-16	31-dic-16	21,03%		
1233	29-sep-16	01-oct-16	30-sep-17		25,72%	
1233	29-sep-16	01-oct-16	30-sep-17			35,42%
1612	26-dic-16	01-ene-17	31-mar-17	22,24%		

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 929 del Decreto 10 de 2012, "las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el efecto de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores macroeconómicos requeridos en los procesos administrativos o judiciales, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. Esta información, así como los datos históricos, mínimo de los últimos diez (10) años, debe mantenerse a disposición del público en la web para consulta permanente. Ninguna autoridad podrá cargar la presentación de estas certificaciones para adelantar procesos o actuaciones ante sus respectivos para la acción de nulidad de lo que se hace a la web de la entidad que certifica."

Expedida en Bogotá, D.C.

JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

51

Señor
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.E
E. S. D.

REF: DEMANDA DE ACUMULACIÓN EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA en el proceso 2014-1521
DEMANDANTE EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH
DEMANDADO: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

CLARA INES GARCIA RESTREPO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.596.173 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 29853 del C. S. de la J., respetuosamente me dirijo a Usted, con el fin de formular **DEMANDA EJECUTIVA DE ACUMULACIÓN** dentro del proceso ejecutivo No. 2014-1521, adelantado contra el señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.936, propietario del Apartamento 304 y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C., para que por los trámites del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, se libre **ORDEN DE PAGO**, por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, en favor de mi representado el **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH**, constituido en régimen de propiedad horizontal según escritura pública No 1382 del 2006, obrante en el libro radicator de personerías de la Alcaldía de Suba, Nit: 800 056.641-4, reformado mediante escritura pública 390 del 6-2-2006, con domicilio en Bogotá, calle 118 No. 53 A-33, y cuyo representante legal es el señor **LUIS ALFONSO VILLAMIL SIERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.230.151 de Bogotá, representante Legal del Edificio san Felipe de Algeciras PH. Y en contra del demandado **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.936, propietario del Apartamento 304 y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C., con matrícula inmobiliaria No. **50N-1080267 del apartamento 304, No. 50N-1080126, del garaje 31, No. 50N-1080189, del depósito 15 respectivamente**, y en favor del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS PH**

H E C H O S

PRIMERO El señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.936, es propietario del Apartamento 304, Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C., como aparece en el Certificado de Tradición y libertad con el número de matrícula **50N-1080267 del apartamento 304, No. 50N-1080126, del garaje 31, No. 50N-1080189, del depósito 15** de la ciudad de Bogotá. D.C. Sobre los mencionados bienes inmuebles se constituyeron hipotecas a favor del Fondo Nacional del Ahorro, como figura en la anotación No. 11 del certificado de libertad No. 50N-1080267, anotación No 9 del certificado 50 N-1080189 y Anotación No. 9 del Certificado No. 50N-1080126., empero dichos gravámenes ya se hallan cancelados, como así consta en la actuación procesal, **razón por la cual no se solicita la citación del tercer acreedor hipotecario.**

SEGUNDO: El edificio aludido está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, contemplado en la Ley 182 de 1948 y Ley 675 del 2001, y está representado por el señor **LUIS ALFONSO VILLAMIL SIERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.230.151 de Bogotá representante Legal del Edificio San Felipe de Algeciras PH

TERCERO: Acorde con las anteriores leyes, se fijaron cuotas de administración teniendo en cuenta el respectivo coeficiente de copropiedad.

CUARTO: El demandado **persiste en la mora en el pago de sus obligaciones con la copropiedad, por lo que adeuda al EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH** las cuotas de administración o expensas ordinarias, más sus intereses desde desde el 01 de diciembre de 2015,

hasta la fecha de la presentación de la demanda, según la certificación expedida por el administrador que anexo en el proceso de la referencia.

QUINTO: El demandado adeuda a la Copropiedad la cuota extraordinaria y sus intereses desde el 01 de enero de 2014 y hasta la presente fecha de presentación de la demanda, según la misma certificación expedida por el administrador que anexo en el proceso de la referencia

SEXTO: Por concepto de los dos (2) numerales anteriores el ejecutado adeuda la suma total de **SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS Mcte. (\$7.095.629,00)**, correspondiente al valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la **demanda de acumulación**, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3 de la ley 1395 de 2010, que modificó el numeral 2 del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil y la Ley 1564 de 2012.

SEPTIMO: La precitada Ley 675 de 2001, en su artículo 30 establece que el retardo en el pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una media vez el interés bancario corriente.

OCTAVO: En el acta de asamblea de copropietarios celebrada en el año 2010, se estableció un término para el cobro de intereses a partir del día siguiente del vencimiento del segundo mes calendario.

NOVENO: A pesar de los continuos requerimientos para el pago de los dineros adeudados, estos no han sido cancelados por el deudor moroso en mención.

DECIMO: La anterior obligación es clara, expresa y actualmente exigible, constituyéndose en un título ejecutivo:

DECIMO PRIMERO: A continuación relaciono de manera pormenorizada cada una de las cuotas que el deudor no ha cancelado, así como sus intereses

EXPENSAS COMUNES (Cuota de Administración)											
Día Causación	Día Vencimiento	Fecha Exigibilidad	Valor Cuota Administración	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mensual de Mora	mes	Fecha Exigibilidad Intereses	Intereses Mes Causado	Acumulado de Intereses Moratorios	
01-dic-2015	31-dic-2015	01-ene-2016	289.300	289.300	19,33%	1,4838%	1	01-mar-2016	4.292	4.292	
01-ene-2016	31-ene-2016	01-feb-2016	309.600	598.900	19,58%	1,5084%	1	01-abr-2016	9.034	13.326	
01-feb-2016	29-feb-2016	01-mar-2016	309.600	908.500	19,68%	1,5084%	1	01-may-2016	13.703	27.029	
01-mar-2016	31-mar-2016	01-abr-2016	309.600	1.218.100	19,68%	1,5084%	1	01-jun-2016	18.373	45.402	
01-abr-2016	30-abr-2016	01-may-2016	309.600	1.527.700	20,54%	1,5689%	1	01-jul-2016	23.969	69.371	
01-may-2016	31-may-2016	01-jun-2016	309.600	1.837.300	20,54%	1,5689%	1	01-ago-2016	28.826	98.197	
01-jun-2016	30-jun-2016	01-jul-2016	309.600	2.146.900	20,54%	1,5689%	1	01-sep-2016	33.684	131.881	
01-jul-2016	31-jul-2016	01-ago-2016	309.600	2.456.500	21,34%	1,6249%	1	01-oct-2016	39.917	171.798	
01-ago-2016	31-ago-2016	01-sep-2016	309.600	2.766.100	21,34%	1,6249%	1	01-nov-2016	44.948	216.745	
01-sep-2016	30-sep-2016	01-oct-2016	309.600	3.075.700	21,34%	1,6249%	1	01-dic-2016	49.978	266.724	
01-oct-2016	31-oct-2016	01-nov-2016	309.600	3.385.300	21,99%	1,6702%	1	01-ene-2017	55.541	323.265	
01-nov-2016	30-nov-2016	01-dic-2016	309.600	3.694.900	21,99%	1,6702%	1	01-feb-2017	61.712	384.977	
01-dic-2016	31-dic-2016	01-ene-2017	309.600	4.004.500	21,99%			01-mar-2017			
01-ene-2017	31-ene-2017	01-feb-2017	309.600	4.314.100	22,34%			01-abr-2017			

* Interés Moratorio Mes = Artículo 42, Reglamento Propiedad Horizontal del Edificio = Tasa igual al interés bancario

CUOTA EXTRAORDINARIA											
Día Causación	Día Vencimiento	Fecha Exigibilidad	Valor Cuota Extraordinaria	Saldo Acumulado	Interés corriente vigente *	Interés Mensual de Mora	mes	Fecha Exigibilidad	Intereses Mes Causado	Acumulado de Intereses	
01-ene-2014	31-ene-2014	01-feb-2014	0	0	19,65%	1,5062%	1	01-abr-2014	0	0	
01-feb-2014	28-feb-2014	01-mar-2014	0	0	19,65%	1,5062%	1	01-may-2014	0	0	
01-mar-2014	31-mar-2014	01-abr-2014	0	0	19,65%	1,5062%	1	01-jun-2014	0	0	

Clara Inés García Restrepo
Carrera 13 No. 155-51 Interior 7
Cel. 3166163140-3134200279
Fijo. 5519417

01-abr-2014	30-abr-2014	01-may-2014	0	0	19,63%	1,5048%	1	01-jul-2014	0	0
01-may-2014	31-may-2014	01-jun-2014	0	0	19,63%	1,5048%	1	01-ago-2014	0	0
01-jun-2014	30-jun-2014	01-jul-2014	0	0	19,63%	1,5048%	1	01-sep-2014	0	0
01-jul-2014	31-jul-2014	01-ago-2014	0	0	19,33%	1,4836%	1	01-oct-2014	0	0
01-ago-2014	31-ago-2014	01-sep-2014	0	0	19,33%	1,4836%	1	01-nov-2014	0	0
01-sep-2014	30-sep-2014	01-oct-2014	0	0	19,33%	1,4836%	1	01-dic-2014	0	0
01-oct-2014	31-oct-2014	01-nov-2014	0	0	19,17%	1,4722%	1	01-ene-2015	0	0
01-nov-2014	30-nov-2014	01-dic-2014	0	0	19,17%	1,4722%	1	01-feb-2015	0	0
01-dic-2014	31-dic-2014	01-ene-2015	0	0	19,17%	1,4722%	1	01-mar-2015	0	0
01-ene-2015	31-ene-2015	01-feb-2015	0	0	19,21%	1,4751%	1	01-abr-2015	0	0
01-feb-2015	28-feb-2015	01-mar-2015	0	0	19,21%	1,4751%	1	01-may-2015	0	0
01-mar-2015	31-mar-2015	01-abr-2015	0	0	19,21%	1,4751%	1	01-jun-2015	0	0
01-abr-2015	30-abr-2015	01-may-2015	0	0	19,37%	1,4864%	1	01-jul-2015	0	0
01-may-2015	31-may-2015	01-jun-2015	125.920	125.920	19,37%	1,4864%	1	01-ago-2015	1.872	1.872
01-jun-2015	30-jun-2015	01-jul-2015	125.920	251.840	19,37%	1,4864%	1	01-sep-2015	3.743	5.615
01-jul-2015	31-jul-2015	01-ago-2015	125.920	377.760	19,26%	1,4786%	1	01-oct-2015	5.586	11.201
01-ago-2015	31-ago-2015	01-sep-2015	125.920	503.680	19,26%	1,4786%	1	01-nov-2015	7.448	18.648
01-sep-2015	30-sep-2015	01-oct-2015	125.920	629.600	19,26%	1,4786%	1	01-dic-2015	9.309	27.958
01-oct-2015	31-oct-2015	01-nov-2015	125.920	755.520	19,33%	1,4836%	1	01-ene-2016	11.209	39.166
01-nov-2015	30-nov-2015	01-dic-2015	125.920	881.440	19,33%	1,4836%	1	01-feb-2016	13.077	52.243
01-dic-2015	31-dic-2015	01-ene-2016	125.920	1.007.360	19,33%	1,4836%	1	01-mar-2016	14.945	67.188
01-ene-2016	31-ene-2016	01-feb-2016	125.920	1.133.280	19,68%	1,5084%	1	01-abr-2016	17.094	84.282
01-feb-2016	29-feb-2016	01-mar-2016	125.920	1.259.200	19,68%	1,5084%	1	01-may-2016	18.993	103.276
01-mar-2016	31-mar-2016	01-abr-2016	125.920	1.385.120	19,68%	1,5084%	1	01-jun-2016	20.893	124.168
01-abr-2016	30-abr-2016	01-may-2016	125.920	1.511.040	20,54%	1,5689%	1	01-jul-2016	23.707	147.875
01-may-2016	31-may-2016	01-jun-2016	171.600	1.682.640	20,54%	1,5689%	1	01-ago-2016	26.400	174.275
01-jun-2016	30-jun-2016	01-jul-2016	171.600	1.854.240	20,54%	1,5689%	1	01-sep-2016	29.092	203.367
01-jul-2016	31-jul-2016	01-ago-2016	171.600	2.025.840	21,34%	1,6249%	1	01-oct-2016	32.919	236.286
01-ago-2016	31-ago-2016	01-sep-2016	0	2.025.840	21,34%	1,6249%	1	01-nov-2016	32.919	269.205
01-sep-2016	30-sep-2016	01-oct-2016	0	2.025.840	21,99%	1,6702%	1	01-dic-2016	33.836	303.040
01-oct-2016	31-oct-2016	01-nov-2016	0	2.025.840	21,99%	1,6702%	1	01-ene-2017	33.836	336.876
01-nov-2016	30-nov-2016	01-dic-2016	0	2.025.840	21,99%	1,6702%	1	01-feb-2017	33.836	370.712
01-dic-2016	31-dic-2016	01-ene-2017	0	2.025.840	21,99%			01-mar-2017		
01-ene-2017	31-ene-2017	01-feb-2017	0	2.025.840	22,34%			01-abr-2017		

Resumen Deuda: a ENERO de 2017:

Por expensas Comunes Ordinarias :	\$	4.314.100
Intereses Moratorios por cuota administración	\$	384.977
Cuota Extraordinaria	\$	2.025.840
Intereses Moratorios por cuota Extraordinaria	\$	370.712

Son: \$ 7.095.629

Por el total de SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS Mcte. (\$7.095.629,00).

*Clara Inés García Restrepo
Carrera 13 No. 155-51 Interior 7
Cel. 3166163140-3134200279
Fijo. 5519417*

54

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito señor Juez, **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO** en contra del demandado **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.936, propietario del Apartamento 304 y Garaje No. 31 y Deposito 15 de esta Copropiedad, ubicados en la calle 118 No. 53-A-33, Barrio La Alhambra de Bogotá, D.C., con matrícula inmobiliaria No. **50N-1080267 del apartamento 304, No. 50N-1080126, del garaje 31, No. 50N-1080189, del depósito 15 respectivamente**, y en favor del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS PH**, por las siguientes cantidades liquidas de dinero que a continuación se señalan, adeudadas a la fecha de presentación de la demanda, como se señala, el vencimiento de cada una de las cuotas: año, mes, día, hasta el día de su cancelación y por las que se llegaren a causar entre la presentación de la demanda y hasta la fecha del pago total de la obligación que se efectúe:

1. **CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN O EXPENSAS COMUNES:**
2. Por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$289.300.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de diciembre del año 2015.
3. El primero (1) de enero de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota de administración.
4. Por el valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$4.292.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de diciembre del año 2015. Acumulado de intereses moratorios **\$4.292.00 pesos mcte.**
5. El primero (1) de marzo de 2016 se hizo exigible el pago de los intereses correspondientes al mes de diciembre de 2015.
6. Por el valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$309.600.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de enero del año 2016.
7. El primero (1) de febrero de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2016.
8. Por el valor de **NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$9.034.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de enero de 2016. Acumulado de intereses moratorios **\$13.326.00 PESOS MCTE**
9. El primero (1) de abril de 2016 se hizo exigible el pago de los intereses correspondientes al mes de enero de 2016.
10. Por el valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$309.600.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 29 de febrero del año 2016.
11. El primero (1) de marzo de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2016.
12. Por el valor de **TRECE MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$13.703.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el 29 de febrero del año 2016. Acumulado de intereses moratorios **\$27.029.00 PESOS MCTE**
13. El primero (1) de mayo de 2016 se hizo exigible el pago de los intereses correspondientes al mes de febrero de 2016.
14. Por el valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$309.600.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de marzo del año 2016.
15. El primero (1) de abril de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2016.
16. Por el valor de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$18.373.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de marzo de 2016. Acumulado de intereses moratorios **\$ 45.402 Pesos Mcte**
17. El primero (1) de junio de 2016 se hizo exigible el pago de los intereses correspondientes al mes de marzo de 2016.
18. Por el valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$309.600.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 30 de abril del año 2016.

- 54
19. El primero (1) de mayo de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2016.
 20. Por el valor de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$23.969.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el 30 de abril del año 2016. Acumulado de intereses moratorios **\$69.371 00 PESOS MCTE**
 21. El primero (1) de julio de 2016 se hizo exigible el pago de los intereses correspondientes al mes de abril de 2016.
 22. Por el valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$309.600.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de mayo del año 2016.
 23. El primero (1) de junio de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2016.
 24. Por el valor de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$28.826.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de mayo de 2016. Acumulado de intereses moratorios **\$98.197.00 PESOS MCTE**
 25. El primero (1) de agosto de 2016 se hizo exigible el pago de los intereses correspondientes al mes de mayo de 2016.
 26. Por el valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$309.600.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 30 de junio del año 2016.
 27. El primero (1) de julio de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2016.
 28. Por el valor de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$33.684.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el 30 de junio de 2016. Acumulado de intereses moratorios **\$131.881 PESOS MCTE**
 29. El primero (1) de septiembre de 2016 se hizo exigible el pago de los intereses correspondientes al mes de junio de 2016.
 30. Por el valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$309.600.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de julio del año 2016.
 31. El primero (1) de agosto de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2016.
 32. Por el valor de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$39.917.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de julio de 2016. Acumulado de intereses moratorios **\$171.798.00 PESOS MCTE**
 33. El primero (1) de octubre de 2016 se hizo exigible el pago de los intereses correspondientes al mes de julio de 2016.
 34. Por el valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$309.600.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de agosto del año 2016.
 35. El primero (1) de septiembre de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2016
 36. Por el valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$44.948.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de agosto del año 2016. Acumulado de intereses moratorios **\$216 745.00 PESOS MCTE**
 37. El primero (1) de noviembre de 2016 se hizo exigible el pago de los intereses correspondientes al mes de agosto de 2016.
 38. Por el valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$309.600.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 30 de septiembre del año 2016.
 39. El primero (1) de octubre de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2016.
 40. Por el valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$49.978.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el 30 de septiembre del año 2016. Acumulado de intereses moratorios **\$266.724.00 PESOS MCTE**
 41. El primero (1) de diciembre se hizo exigible el pago de los intereses correspondientes al mes de septiembre de 2016.

42. Por el valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$309.600.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de octubre del año 2016.
43. El primero (1) de noviembre de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2016
44. Por el valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$56.541.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de octubre del año 2016. Acumulado de intereses moratorios **\$323.265.00 PESOS MCTE**
45. El 1 de enero de 2017 se hizo exigible el pago de los intereses correspondientes al mes de octubre de 2016.
46. Por el valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$309.600.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 30 de noviembre del año 2016.
47. El primero (1) de diciembre de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2016.
48. Por el valor de **SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$61.712.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el 30 de noviembre del año 2016. Acumulado de intereses moratorios **\$384.977.00 PESOS MCTE**
49. El primero (1) de febrero de 2017 se hizo exigible el pago de los intereses correspondiente al mes de noviembre de 2016
50. Por el valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$309.600.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de diciembre año 2016. Con una tasa de interés del 21,99%.
51. El 01 de marzo de 2017 se hará exigible el pago de los intereses correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre 2016
52. Por el valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$309.600.00)** por concepto de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de enero del año 2017. Con una tasa de interés del 22.34%
53. El primero (1) de abril de 2017 se hará exigible el pago de los intereses correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2017
54. Por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS (\$4.314.100.00)** por concepto de cuotas de administración, entre el primero (1) de diciembre de 2015 y el 31 de enero de 2017.
55. Además que se condene al demandado al pago de las cuotas de administración causada **a partir de la presentación de la demanda hasta la fecha en que el pago se efectúe de manera total**, más las costas del presente proceso y agencias en derecho.
56. Por valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$384.977.00)** entre el 1 de diciembre de 2015 y el 31 de enero de 2017, por concepto de intereses moratorios por cuota de administración.
57. Además que se condene al demandado al pago de los intereses por mora causados **a partir de la presentación de la demanda hasta la fecha en que el pago se efectúe de manera total**, más las costas del presente proceso y agencias en derecho.

CUOTA EXTRAORDINARIA:

1. Entre el 1 y el 31 de enero de 2014 con fecha de exigibilidad de la cuota extraordinaria del 1 de febrero de 2014. intereses de mora de 1.5062% exigible el 1 de abril de 2014.
2. Entre el 1 y el 28 de febrero de 2014 con fecha de exigibilidad de la cuota extraordinaria del 1 de marzo de 2014. intereses de mora de 1.5062% exigible el 1 de mayo de 2014.
3. Entre el 1 y el 31 de marzo de 2014 con fecha de exigibilidad de la cuota extraordinaria del 1 de abril de 2014. intereses de mora de 1.5062% exigible el 1 de junio de 2014.
4. Entre el 1 y el 30 de abril de 2014 con fecha de exigibilidad de la cuota extraordinaria del 1 de mayo de 2014. intereses de mora de 1.5048% exigible el 1 de julio de 2014.
5. Entre el 1 y el 31 de mayo de 2014 con fecha de exigibilidad de la cuota extraordinaria del 1 de junio de 2014. intereses de mora de 1.5048% exigible el 1 de agosto de 2014.

- 58
6. Entre el 1 y el 30 de junio de 2014 con fecha de exigibilidad de la cuota extraordinaria del 1 de julio de 2014. intereses de mora de 1.5048% exigible el 1 de septiembre de 2014.
 7. Entre el 1 y el 31 de julio de 2014 con fecha de exigibilidad de la cuota extraordinaria del 1 de agosto de 2014. intereses de mora de 1.4836% exigible el 1 de octubre de 2014
 8. Entre el 1 y el 31 de agosto de 2014 con fecha de exigibilidad de la cuota extraordinaria del 1 de septiembre de 2014. intereses de mora de 1.4836% exigible el 1 de noviembre de 2014
 9. Entre el 1 y el 30 de septiembre de 2014 con fecha de exigibilidad de la cuota extraordinaria del 1 de octubre de 2014. intereses de mora de 1.4836% exigible el 1 de diciembre de 2014
 10. Entre el 1 y el 31 de octubre de 2014 con fecha de exigibilidad de la cuota extraordinaria del 1 de noviembre de 2014. intereses de mora de 1.4722% exigible el 1 de enero de 2015
 11. Entre el 1 y el 30 de noviembre de 2014 con fecha de exigibilidad de la cuota extraordinaria del 1 de diciembre de 2014. intereses de mora de 1.4722% exigible el 1 de febrero de 2015
 12. Entre el 1 y el 31 de diciembre de 2014 con fecha de exigibilidad de la cuota extraordinaria del 1 de enero de 2015. intereses de mora de 1.4722% exigible el 1 de marzo de 2015
 13. Entre el 1 y el 31 de enero de 2015 con fecha de exigibilidad de la cuota extraordinaria del 1 de febrero de 2015. intereses de mora de 1.4751% exigible el 1 de abril de 2015
 14. Entre el 1 y el 28 de febrero de 2015 con fecha de exigibilidad de la cuota extraordinaria del 1 de marzo de 2015. intereses de mora de 1.4751% exigible el 1 de mayo de 2015
 15. Entre el 1 y el 31 de marzo de 2015 con fecha de exigibilidad de la cuota extraordinaria del 1 de abril de 2015. intereses de mora de 1.4751% exigible el 1 de junio de 2015
 16. Entre el 1 de abril de 2015 y el 30 de abril 2015 con fecha de exigibilidad de la cuota extraordinaria el 1 de mayo de 2015 intereses de mora del 1,4864% exigible el 1 de julio de 2015
 17. Por el valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS \$125.920.00**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno de mayo de 2015
 18. El primero (1) de junio de 2015 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente al mes de mayo de 2015.
 19. Por el valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.872.00)** por concepto de intereses de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el 31 de mayo de 2015.
 20. El primero (1) de agosto de 2015 se hizo exigible el pago de intereses correspondientes al mes de mayo de 2015. Acumulado de intereses moratorios **\$1.872.00 PESOS MCTE**
 21. Por el valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS \$125.920.00**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta de junio de 2015
 22. El primero (1) de julio de 2015 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente al mes de junio de 2015.
 23. Por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$3.743.00)** por concepto de intereses de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el 30 de junio de 2015. Acumulado de intereses moratorios **\$5.615.00 PESOS MCTE**
 24. El primero (1) de septiembre de 2015 se hizo exigible el pago de intereses correspondientes al mes de junio de 2015.
 25. Por el valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS \$125.920.00**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno de julio de 2015
 26. El primero (1) de agosto de 2015 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente al mes de julio de 2015.
 27. Por el valor de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.586.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el 31 de julio de 2015. Acumulado de intereses moratorios **\$11.201.00 PESOS MCTE**

28. El primero (1) de octubre de 2015 se hizo exigible el pago de intereses correspondientes al mes de julio de 2015.
29. Por el valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS \$125.920.00**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno de agosto de 2015
30. El primero (1) de septiembre de 2015 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente al mes de agosto de 2015.
31. Por el valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$7.448.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el treinta y uno (31) de agosto de 2015. Acumulado de intereses moratorios **\$18.648.00 PESOS MCTE**.
32. El primero (1) de noviembre de 2015 se hizo exigible el pago de intereses correspondientes al mes de agosto de 2015.
33. Por el valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS \$125.920.00**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta de septiembre de 2015
34. El primero (1) de octubre de 2015 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente al mes de septiembre de 2015.
35. Por el valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$9.309.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el treinta de septiembre de 2015 Acumulado de intereses moratorios **\$27.958.00 PESOS MCTE**
36. El primero (1) de diciembre de 2015 se hizo exigible los intereses correspondientes al mes de septiembre de 2015.
37. Por el valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS \$125.920.00**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno de octubre de 2015
38. El primero (1) de noviembre de 2015 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente al mes de octubre de 2015.
39. Por el valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$11.209.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el treinta y uno de octubre de 2015. Acumulado de intereses moratorios **\$39.166.00 PESOS MCTE**
40. El primero (1) de enero de 2016 se hizo exigible el pago de intereses correspondientes al mes de octubre de 2015.
41. Por el valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS \$125.920.00**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta de noviembre de 2015.
42. El primero (1) de diciembre de 2015 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente al mes de noviembre de 2015.
43. Por el valor de **TRECE MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$13.077.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el treinta de noviembre de 2015. Acumulado de intereses moratorios **\$52.243.00 PESOS MCTE**
44. El primero (1) de febrero de 2016 se hizo exigible el pago de intereses correspondientes al mes de noviembre de 2015.
45. Por el valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS \$125.920.00**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno de diciembre de 2015
46. El primero (1) de enero de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2015.
47. Por el valor de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$14.945.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el treinta y uno de diciembre de 2015 Acumulado de intereses moratorios **\$67.188.00 PESOS MCTE**
48. El primero (1) de marzo de 2016 se hizo exigible el pago de intereses correspondientes al mes de diciembre de 2015.
49. Por el valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS \$125.920.00**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno de enero de 2016

50. El primero (1) de febrero de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente al mes de enero de 2016.
51. Por el valor de **DIECISIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$17.094.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el treinta y uno de enero de 2016. Acumulado de intereses moratorios **\$84.282.00 PESOS MCTE**
52. El primero (1) de abril de 2016 se hizo exigible el pago de intereses correspondientes al mes de enero de 2016.
53. Por el valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS \$125.920.00**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el veinte nueve de febrero de 2016
54. El primero (1) de marzo de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente al mes de febrero de 2016.
55. Por el valor de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$18.993.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el veintinueve (29) de febrero de 2016 Acumulado de intereses moratorios **\$103.276.00 PESOS MCTE**
56. El primero (1) de mayo de 2016 se hizo exigible el pago de intereses correspondientes al mes de febrero de 2016.
57. Por el valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS \$125.920.00**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno de marzo de 2016
58. El primero (1) de abril de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente al mes de marzo de 2016.
59. Por el valor de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$20.893.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el treinta y uno de marzo de 2016 Acumulado de intereses moratorios **\$124.168.00 PESOS MCTE**
60. El primero (1) de junio de 2016 se hizo exigible el pago de intereses correspondientes al mes de marzo de 2016.
61. Por el valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS \$125.920.00**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta de abril de 2016
62. El primero (1) de mayo de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente al mes de abril de 2016.
63. Por el valor de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$23.707.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el treinta de abril de 2016 Acumulado de intereses moratorios **\$147.875.00 PESOS MCTE**
64. El primero (1) de julio de 2016 se hizo exigible el pago de intereses correspondientes al mes de abril de 2016.
65. Por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS \$171.600.00**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno de mayo de 2016
66. El primero (1) de junio de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente al mes de mayo de 2016.
67. Por el valor de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$26.400.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el treinta y uno de mayo de 2016 Acumulado de intereses moratorios **\$174.275.00 PESOS MCTE**
68. El primero (1) de agosto de 2016 se hizo exigible el pago de intereses correspondientes al mes de mayo de 2016.
69. Por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS \$171.600.00**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta de junio de 2016
70. El primero (1) de julio de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente al mes de junio de 2016.
71. Por el valor de **VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$29.092.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el treinta de junio de 2016. Acumulado de intereses moratorios **\$203.367.00 PESOS MCTE**
72. El primero (1) de septiembre de 2016 se hizo exigible los intereses correspondientes al mes de junio de 2016.

- 61
73. Por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS \$171.600.00**, por concepto de cuota extraordinaria entre el primero (1) y el treinta y uno de julio de 2016
 74. El primero (1) de agosto de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente al mes de julio de 2016.
 75. Por el valor de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$32.919.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el treinta y uno de julio de 2016 Acumulado de intereses moratorios **\$236.286.00 PESOS MCTE**. El 1 de octubre de 2016 se hizo exigible pago de intereses del mes de julio de 2016.
 76. Por el valor de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$32.919.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el treinta y uno de agosto de 2016 Acumulado de intereses moratorios **\$269.205.00 PESOS MCTE**
 77. El primero (1) de septiembre de 2016 se hizo exigible el pago de cuota extraordinaria mes de agosto 2016.
 78. El primero de noviembre se hizo exigible pago intereses mes de agosto 2016. intereses del mes de agosto de 2016
 79. Por el valor de **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$33.836.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el treinta de septiembre de 2016.
 80. El primero de octubre se hizo exigible pago cuota del mes de septiembre 2016. Acumulado de intereses moratorios **\$303.040.00 PESOS MCTE**
 81. El primero (1) de diciembre de 2016 se hizo exigible el pago de intereses la cuota extraordinaria correspondiente entre el primero (1) y el 30 de septiembre de 2016
 82. Por el valor de **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$33.836.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el treinta y uno de octubre de 2016. Acumulado de intereses moratorios **\$336.876.00**
 83. El primero (1) de noviembre de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente entre el primero (1) y el treinta y uno de octubre de 2016
 84. El primero de enero de 2017 se hicieron exigible pago intereses mes de octubre de 2016
 85. Por el valor de **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$33.836.00)** por concepto de intereses de cuota de administración entre el primero (1) y el treinta de noviembre de 2016.
 86. El primero (1) de diciembre de 2016 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente entre el primero (1) y el treinta de noviembre de 2016
 87. Acumulado de intereses moratorios **\$370.712.00**.
 88. El primero de febrero de 2017 se hizo exigible pago de intereses del mes de noviembre de 2016
 89. El primero (1) de enero de 2017 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente entre el primero (1) y el 31 de diciembre de 2016 Con un interés del 21,99% El primero (1) de marzo de 2017 se hará efectivo el pago de intereses correspondiente al mes de diciembre de 2016.
 90. El primero de febrero de 2017 se hizo exigible el pago de la cuota extraordinaria correspondiente al primero (1) y el treinta y uno (31) de enero de 2017. Con un interés del 22.34% El primero (1) de abril de 2017 se hará efectivo el pago de intereses correspondiente al mes de enero de 2017.
 91. Por el valor total de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.025.840.00)**, por concepto de deuda de la cuota extraordinaria entre el primero (1) de enero de 2014 y el treinta y uno (31) de enero de 2017 más las costas del presente proceso y agencias en derecho.
 92. Además que se condene al demandado al pago de la cuota extraordinaria **a partir de la presentación de la demanda hasta la fecha en que el pago se efectúe de manera total.**
 93. Por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$370.712.00)**, por concepto de intereses moratorios por la deuda de la cuota
- 61

62

extraordinaria entre el primero (1) de enero de 2014 y el treinta y uno (31) de enero de 2017.

94. Además que se condene al demandado al pago de los intereses a partir de la presentación de la demanda hasta la fecha en que el pago se efectúe de manera total.

La sumatoria de las anteriores partidas arroja un total de **SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS Mcte. (\$7.095.629,00)**, correspondiente al valor de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la demanda, y hasta cuando su pago se realice, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3 de la ley 1395 de 2010, que modificó el numeral 2 del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil y la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por los intereses moratorios causados a partir de la exigibilidad de cada una de las cuotas y hasta cuando su pago se realice.

TERCERO: Por las costas del presente proceso y agencias en derecho.

CUARTO: Solicito se **EXTIENDA LA MEDIDA CAUTELAR PRACTICADA EN EL PROCESO EJECUTIVO No. 1521-2014** a este que **SE ACUMULA**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo mi solicitud en los Art., 680 y 779 del C. de Comercio, el Código de Procedimiento Civil, la ley 1395 de 2010 y Ley 1564 de 2012, y en virtud del Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del año 2001.

Los artículos 463 y 464 del Código General del Proceso que permite hasta antes de proferir el auto que fije la primera fecha para remate poder formular nueva demanda ejecutiva por el mismo ejecutante contra el ejecutado para que sea acumulada a la demanda inicial y demás normas pertinentes y concordantes en el presente proceso.

CUANTIA Y CLASE DE PROCESO

Es Usted, competente Señor Juez, para conocer del presente proceso en razón a que es **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, por no superar cuarenta (40) smimv, de conformidad con lo previsto por el artículo 19 del C.P.C modificado por el artículo 6 de la Ley 794 de 2003, la Ley 572 del año 2000 y la Ley 1564 de 2012. El cumplimiento de la presente obligación es la ciudad de Bogotá D.C.

PRUEBAS

La presente demanda se acompaña de las siguientes pruebas:

Poder debidamente conferido

- La Cuenta de Cobro expedida por la Administración del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- PH**

-RUT

-Certificado expedido por la Alcaldía Local de Suba sobre la representación

Actas de asamblea ordinaria de los años 2015 y de 2016 sobre incremento cuota ordinaria y nueva cuota extraordinaria y la que aprueba cobro y exigibilidad de intereses

Acta del año 2010 que autorizo la exigibilidad del pago de intereses el día siguiente al vencimiento del segundo mes calendario.

- Certificado de Tradición y libertad No.50N-1080267 del apartamento 304

- Certificado de Tradición y libertad No. 50N-1080126, del garaje 31

- Certificado de Tradición y libertad No. 50N-1080189, del depósito 15

- Certificado de intereses expedido por Superfinanciera

-Certificado de intereses Superfinanciera

Las demás pruebas que ya obran en el proceso No 2014-1521, las que solicito a su despacho tener en cuenta.

ANEXOS

62

- PRIMERO:** Los documentos enunciados en la parte de las pruebas.
- SEGUNDO:** Copia de la demanda y sus anexos para el traslado del demandado.
- TERCERO:** Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

El señor **YIHAD KADAMANI ABIYOMAA**, podrá ser notificado en la Calle 118 No. 53 A-33 de Bogotá D.C, apto 304 del **EDIFICIO SAN FELIPE DE ALGECIRAS- P.H** de esta ciudad, como su propietario y allí residen sus arrendatarios y su apoderada, toda vez que la apoderada no ha suministrado la dirección del demandado, a pesar de conferirle poder a **LUZ NELLY MUÑOZ PEREZ** obrante en el proceso 2014-1521 y presentado ante el despacho el 21 de octubre de 2016. En el poder el demandado faculta a su apoderada para notificarse y su despacho reconoció personería para actuar como apoderada con auto del 15 de noviembre de 2016 FI.254

-El señor **LUIS ALFONSO VILLAMIL SIERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.230.151 de Bogotá, representante Legal del Edificio San Felipe de Algeciras PH, es domiciliada en el Edificio **SAN FELIPE DE ALGECIRAS- P.H**, situado en la Calle 118 No. 53-A-33 de Bogotá D.C.

-La suscrita apoderada judicial en la secretaria de su despacho o en la Carrera 13 No. 155-51 de Bogotá D.C.

Cordialmente,



CLARA INES GARCIA RESTREPO.
 C. C. No 41.596.173. de Bogotá.
 T. P. No.29853 del C. S. de la J.



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado Ochoena y Once Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D. C. 09 FEB 2017
 Compareció ante el secretario de este despacho CLARA
INES GARCIA RESTREPO quien presenta la
 C.C. No. 41.596.173 de BOGOTÁ
 y T. P. 29853 Carácter: C. S. de la J.
 y manifiesta que (a) tiene (b) no tiene (c) no tiene (d) no tiene (e)
 sus poderes (f) de forma que se otorga en todos sus
 actos privados y privados.
 El compareciente, 
 El secretario (a), 





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 9 MAR 2017 (2)

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO___
- 5. Venció el término ANTERIOR
- 6. El término de emplazamiento venció
- 7. Dando cumplimiento al auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Corregir auto anterior.
- 10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI___ NO___
- 11. Otro

OBSERVACIONES:

Demanda Acumulada.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C, trece (13) de marzo de dos mil diecisiete 2017

Radicación: 2014-1521
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO SAN FELIPE ALGECIRAS P.H.
Demandado: YIHAD KADAMANI ABIYOMAA

Estando la demanda al Despacho para resolver sobre la orden de apremio, es necesario hacer las siguientes precisiones:

- 1) la demanda principal no cuenta con sentencia de primera instancia o auto de seguir con la ejecución, toda vez que por medio de proveído del 16 de febrero de 2017 se declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del 09 de noviembre de 2015 inclusive.
- 2) Denótese además que en el mandamiento de pago de la demanda principal en su numeral 6° libra mandamiento de pago hasta las cuotas de administración que se causen hasta la sentencia de primera instancia.

Por lo tanto analizado el expediente de tal manera no es pertinente librar mandamiento - acumulada en este asunto pues la vía para ejecutar las cuotas de administración posteriores al auto de apremio es la actualización del crédito en el momento procesal oportuno.

Así las cosas, y con tal sustento, la solicitada orden de apremio será denegada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR el pretendido mandamiento de pago.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

TERCERO: DESANOTAR el asunto y dejar constancia de su entrega.

NOTIFÍQUESE

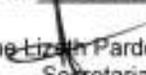

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

(2)

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C 14 de marzo de 2017

Por anotación en estado No.35 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Ivonne Lizeth Pardo Cadena
Secretaria